

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 08 de Julio de 2022

EDICIÓN N° 4056

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud  
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora General:**

Sra. López María Fernanda

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2022**

**1242** - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 20 de junio del año en curso a las 15:00 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

**1243** - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 28 de junio del año en curso a las 10:22 horas.

**1244** - Otorga un Aporte Económico al Programa: "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al periodo de junio de 2022.

**1245** - Establece un monto a ejecutarse durante el periodo junio de 2022, en el marco del Programa: "Subsidio Social Transitorio".

**1246** - Establece un monto total a ejecutarse durante el periodo junio de 2022 en el marco de los Programas Sociales: "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor", conforme lo dispuesto en los Artículos 26 y 64, inciso 2), apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

**1247** - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, un Aporte No Reintegrable, para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de junio de 2022 y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para el mes de julio de 2022.

**1248** - Otorga a la Municipalidad de Senillosa un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, con destino a la obra: "Pavimento Avenida Pascual Puente", provenientes de los Aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área Provincial "La Calera".

**1249** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Antifiñir Pilquiñan, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1760/1990, destinado a cubrir gastos de reparación y mantenimiento del vehículo Ford F100 DSL, de la mencionada comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

**1250** - Otorga un Aporte No Reintegrable a la "Asociación Automovilística Centenario Competición", con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 525/82, destinado a solventar los gastos de organización de los eventos que se llevaron a cabo en la ciudad de Neuquén el día 15 de junio de 2022, en el marco del "85 Aniversario del Turismo Carretera".

**1251** - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de las Culturas, aprobado por Resolución N° 123/22 del IJAN que como documento Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00292249-NEU-MCUL, mediante el cual se otorgó un Aporte Económico No Reintegrable al Ministerio de las Culturas, destinado a financiar la puesta en marcha de la actividad denominada: Programa Cultural Provincial "Multiplicar Cultura", Edición 2022.

**1252** - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 640 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan distintas dependencias del Ministerio de las Culturas, entre el Estado Provincial y el señor Adrián Aquiles Cidades Aubone, en calidad de Administrador de la sucesión Mabel Ida Aubone, por un período de doce (12) meses.

**1253** - Autoriza y Aprueba la contratación en los términos del Artículo 64, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Artículo 2° inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95, de la Firma Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Turísticos de San Martín de los Andes Limitada (COTESMA), por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y modificaciones y mejoras de los sistemas de Video Seguridad Ciudadana en las localidades de Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Villa La Angostura, por un período de doce (12) meses.

**1254** - Concede al Licenciado Pablo Daniel Andueza, permiso para realizar trabajos de Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBArq), en el Área Hidrocarbúfera: "San Roque Bloque Norte", ubicada

en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, por el término de quince (15) días a partir de la firma de la presente norma.

**1255** - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: “Asociación Civil Social, Cultural y Deportiva Retirados Azules de Senillosa”, con domicilio legal en la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

**1256** - Recinde el contrato administrativo que obra en el Anexo celebrado entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén y el señor Pedro Simón Jaramillo, a partir de la firma del presente Decreto.

**1257** - Convalida las Resoluciones N° 025/22 y N° 038/22 del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad que como Anexo forman parte del Expediente Electrónico EX-2022-00538344- -NEU-LEGAL#MMD.

**1258** - Convalida las Actas de fecha 04 y 05 de mayo de 2022 emitidas por la Junta Evaluadora de Concurso aprobado por Decreto DECTO-2021-1357-E-NEU-GPN, mediante la cual se fijan pautas y se establece la asignación de los respectivos cargos concursados que se detalla en el Anexo que forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-00480529-NEU-DESP#SDTA.

**1259** - Asigna el importe, para el financiamiento total de los proyectos comunitarios del Programa: “Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales: Entrelazados”, cuya concesión y monto a otorgar estará sujeto a la propuesta del proyecto o proyectos que se presenten, por municipio, comisión de fomento u organización de la sociedad civil.

**1260** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Catalán, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 685/90, destinado al pago de la reparación y mantenimiento del vehículo tipo minibus modelo Sprinter dominio, el cual es utilizado como transporte de los niños y miembros de la Comunidad.

**1261** - Otorga a la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina, un Aporte Económico No Reintegrable, destinado al pago de la cuota social anual para el Ejercicio 2022.

**1262** - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2021-00934781-NEUSEMH#MERN y ratifica la Resolución N° 101/22 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

**1263** - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: “Club Social y Deportivo Naranja y Blanco Asociación Civil”, con domicilio legal en la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

**1264** - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: “Asociación Civil, Deportiva y Social Ceos”, con domicilio legal en la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

**1265** - Concede a la Doctora Valeria Bernal y al Doctor Sergio Iván Pérez, permiso para realizar tareas de prospección arqueológica ante eventuales movimientos de suelos en las Áreas de Concesión Petrolera: “Aguada Federal” y “Bandurria Norte”, ubicadas en la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén, ello conforme a las previsiones de la Ley 2184, por el término de quince (15) días a partir de la firma de la presente norma.

**1266** - Reconoce a favor de la ex agente Vicenta Rosalba Soto, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**1267** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0070/2022.

**1268** - Hace lugar al Recurso Administrativo interpuesto por la señora Gabriela Fernanda Ricciardulli y declara la nulidad de las Resoluciones N° 1638/21 y N° 352/21 de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1269** - Acepta la renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén de la Cra. María Vaqueiro, a partir del día 1 de agosto de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

**1270** - Convalida la Resolución N° 368/ 17, Resolución N° 118/19, Resolución N° 117/18, Resolución N° 089/20, Resolución N° 076/21, Resolución N° 058/20, Resolución N° 045/20, Resolución N° 016/18, que forman parte del Expediente consignado en el Visto.

**1271** - Da de baja de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación, a los agentes detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma.

**1272** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0661/2022.

**1273** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0581/2022.

**1274** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0656/2022.

**1275** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0589/2022.

**1276** - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Ramón Castro a formalizar el contrato administrativo por el plazo de un (1) año, con la persona consignada en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indica.

**1277** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**1278** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**1279** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**1280** - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2022-00315981-NEUSEMH#MERN y ratifica la Resolución N° 098/22 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

**1281** - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2022-00315967-NEUSEMH#MERN y ratifica la Resolución N° 099/22 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

**1282** - Otorga a la Municipalidad de Las Coloradas un Aporte No Reintegrable con destino a la adquisición de una (1) máquina que construye bloques de cemento, adoquines y una (1) hormigonera mezcladora horizontal, provenientes de los aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área: "La Calera".

**1283** - Otorga un Aporte No Reintegrable, con destino a las Bibliotecas Populares detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma, en cumplimiento de la Ley 3040 y su Decreto Reglamentario N° 0433/18.

**1284** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para gastos corrientes, a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., destinado al pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del corriente año, al personal de esa Corporación a liquidarse en el mes de julio de 2022.

**1285** - Convalida el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00880660-NEU-DESP#MNAJC, aprobado por Resolución N° 135/22 IJAN, mediante el cual se otorga al Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a solventar los gastos que demande la quinta edición del Programa: "Acercando Horizontes" para el año 2022.

**1286** - Ratifica el Convenio suscripto entre la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén, que como Anexo forma parte de las presentes actuaciones, aprobado por Resolución RESOL-2021-160-APN-SD#MTYD, mediante la cual se otorga un subsidio extraordinario, con cargo de rendir cuentas, destinado a gastos de capital, tales como equipamiento deportivo, mejores edificaciones, entre otros.

**1287** - Aprueba el Programa: “Ciudades de Niñas y Niños” Segunda Edición, destinado a favorecer la participación ciudadana de niñas y niños de la Provincia del Neuquén a través de los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones de la Sociedad Civil.

**1288** - Convalida la desafectación de la finalidad específica establecida por sus respectivas Leyes de creación, de los fondos cuyas fuentes financieras y montos se detallan en el Anexo que forma parte de la presente norma, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley 3312 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022.

**1289** - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.), a ser liquidado en cinco cuotas mensuales y consecutivas a partir del presente Decreto, destinado a solventar los gastos de logística de manejo silvícola en los bosques comunales de AFR y municipios de la Zona Norte de la Provincia, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

**1290** - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A., a liquidarse en el mes de julio de 2022, destinado a finalizar las tareas de logística del Operativo Leña, el cual lleva un 85% de avance a la fecha, permitiendo financiar los cuatro incrementos de combustible desde el inicio del operativo, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

**1291** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos metálicos de traumatología, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

**1292** - Autoriza a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de treinta (30) motocicletas y treinta (30) cascos, destinados al Plan de Gestión Estratégico de Seguridad Ciudadana 2020/2023.

**1293** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de alquiler de quince (15) vehículos tipo Pick-Up, 4x4, doble cabina, un (1) vehículo tipo Pick-Up, 4x2, doble cabina y nueve (9) vehículos tipo Sedan, por el término de seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra, con opción a prórroga, por igual período, previo al consentimiento de ambas partes, destinados al uso general dentro de la ciudad de Neuquén y comisiones de servicio al interior de la Provincia.

**1294** - Ratifica el Convenio de fecha 05 de enero de 2022 y su Adenda de fecha 03 de mayo de 2022, suscriptos entre la Provincia del Neuquén representada por el Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la Empresa YPF GAS S.A., que como Anexo respectivamente, forman parte de la presente, destinados a la provisión de setenta mil (70.000) garrafas de diez (10) kilos de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y su puesta a disposición en la planta del proveedor ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén Capital.

**1295** - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: “Oficinas y Vivienda Gendarmería Nacional - Paso Internacional Icalma” que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinado a complementar la infraestructura proyectada como parte de las políticas y estrategias en seguridad planificadas en forma conjunta entre la Provincia del Neuquén y el Estado Nacional, permitiendo brindar al personal que presta servicio en el Paso Internacional Icalma de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**1296** - Determina que el traslado de la agente asignada por Decreto DECTO-2021-901-ENEU-GPN, Romina Alejandra Galarza, en el Puesto “Coordinador Zonal Profesional - Salud Mental y Adicciones”, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a partir del día 08 de marzo de 2021, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18, tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

**1297** - Transfiere y Convierte cuatro (4) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1298** - Autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Turismo, a abonar un total de mil novecientos cinco (1.905) horas suplementarias, al personal detallado en el Anexo que forma parte del presente, entre los meses de abril a diciembre de 2022, en marco del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3215, en su Título III, Capítulo 4, Artículo 135°, inciso a), determina el pago de horas suplementarias reloj mensuales, por fuera de la jornada normal y habitual, que serán liquidadas mediante solicitud y certificación del área de dependencia de cada agente y contando con el visto bueno del señor Ministro de Turismo.

**1299** - Autoriza y Aprueba la contratación con la firma Silica Networks Argentina S.A., conforme lo establecido en el Artículo 2°, del Decreto DECTO-2022-612-ENEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95, Artículo 64°, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, para el servicio de transporte de datos con el Nodo Cabase y acceso a internet, brindando servicios de conectividad a diversos organismos vinculados a la red Provincial de datos, por un período de doce (12) meses.

**1300** - Declara de Interés Provincial la continuidad de la explotación de la Planta Industrial de Agua Pesada, ubicada en Arroyito, Provincia del Neuquén.

#### FE DE ERRATAS

En la Edición 4052 de la fecha 24 de junio de 2022, en la Sección Leyes de la Provincia, Pág. 02. Se ha cometido un error de transcripción en el Artículo 2°, **donde dice:** "... establecerá ....", **debe decir:** "deberá ...".

H. Legislatura del Neuquén.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 9.981 Has., 68 As. - Expediente N° 8812-00092/2018; **EX-2022-00850361- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: "Hernán Vera". Escritura N° Dos (2). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la: "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Fs. 1 consta: El que suscribe: Hernán Vera, DNI 13.886.438, por derecho propio, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero de Minas, con domicilio real en Colectora Panamericana Este 4.496, B° Eucalis, C.P. 1.609, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y legal en calle Luis Monti N° 45, 1° Piso de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, C.P. 8.340, se presenta ante Ud. y manifiesta: I. Objeto: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. II. Coordenadas de los Vértices y Superficie a Explorar: Que de conformidad al Art. 25 del Código de Minería, para la correcta ubicación del pedido, se consignan las Coordenadas de los vértices del área solicitada, a saber: Coordenadas Posgar Cateo HV8: Vértice NO: Y= 2469500 X= 5792752; NE: Y= 2490000 X= 5792752; Vértice MO: Y= 2485000 X= 5790000; Vértice ME: Y= 2490000 X= 5790000; Vértice SE: Y= 2485000 X= 5787200; Vértice MO: Y= 2485000 X= 5790000. La superficie total del área solicitada es de 9.982 hectáreas, situada en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. III. Programa Mínimo de Trabajos: Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante el empleo de imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización

de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente Solicitud de Cateo será del orden de \$500.000 aproximadamente. IV. Declaración Jurada: El firmante manifiesta en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Artículo 29, segundo párrafo y Artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería. V. Acredita Pago: Se adjunta croquis de ubicación, sellado fiscal y constancia de depósito/transferencia bancaria del Canon de Exploración correspondiente a las unidades de medida solicitadas. VI. Estado de los Terrenos: Los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. VII. Datos del Propietario: Se desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo requiera, se acompañarán los informes pertinentes. Sírvase proveer de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hernán Vera. A Orden 3°, Fs. 48 consta: Zapala, 02 de septiembre de 2019. Corresponde la presente a Fs. 1/48 del Expte. N° 8812-000092/2018. La superficie de 9.981 Has., 68 As., resultante para la Solicitud de Cateo, tramitado bajo Expediente N° 8812-000092/2018, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 19, 20, 21 y 22, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordinadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.793.000,00 e Y= 2.470.204,00, sus lados miden, al Norte con 19.796 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.793.000,00 e Y= 2.490.000,00. Al Este en tres partes, la primera parte con 2.800 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.790.200,00 e Y= 2.490.000,00. La segunda parte con 5.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.790.200,00 e Y= 2.485.000,00. La tercera parte con 3.000 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.787.200,00 e Y= 2.485.000,00. Al Sur con 14.796 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.787.200,00 Y= 2.470.204,00. Al Oeste con 5.800 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 9.981 Has., 68 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000092/2018, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 643 Has., 8 As., ubicadas dentro del Lote A13 que es parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7112-0000, cuyo dominio consta a nombre de Yáñez Ramón Antonio (Oficios obrantes a Fs. 25/26-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 292 Has., 35 As., ubicadas dentro del Lote A12 que es parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7112-0000, cuyo dominio consta a nombre de Yáñez Orlando Alfredo (Oficios obrantes a Fs. 27-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 261 Has., 83 As., ubicadas dentro del Lote A11 que es parte de los Lotes Oficiales 20 y 21, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6410-0000, cuyo dominio consta a nombre de Becaría Octavio (Oficios obrantes a Fs. 28-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 3.021 Has., 82 As., ubicadas dentro del Lote A14 que es parte de los Lotes Oficiales 19 y 20, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7118-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 29-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 2.095 Has., 61 As., ubicadas dentro del Lote A15 que es parte de los Lotes Oficiales 19, 20, 21 y 22, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6721-0000, cuyo dominio consta a nombre de Garrido Juan Cancio (Oficios obrantes a Fs. 30-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 84 Has., 6 As., ubicadas dentro del Lote A24 que es parte de los Lotes Oficiales 19 y 22, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6732-0000, cuyo dominio consta a nombre de Atencio Amilcar (Oficios

obrantes a Fs. 31-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 812 Has., 71 As., ubicadas dentro del Lote A18 que es parte del Lote Oficial 19, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0522-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 32-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 2.769 Has., 06 As., ubicadas dentro del Lote A23 que es parte de los Lotes Oficiales 18 y 19, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7130-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 33-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 6.603 Has., 69 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 3.378 Has., 19 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. **Superposiciones:** Parcialmente en ejido de los Chihuidos. Gasoductos y Pozos. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. DMA-JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 4° consta: Zapala, Neuquén; viernes 20 de mayo de 2022. Atento al estado de autos y previo a todo trámite, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas para la registración en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese por dos (2) veces, edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Cumplido, emplácese al interesado por el término de diez (10) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Dirección de Escribanía de Minas. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Abogado, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 01 y 08-07-22

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Obsevaciones
11443/1983	La Yesera I	Asfaltita	Pehuénches	Resolución N° 109/2017

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 08; 15 y 22-07-22

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Mina: “Nico II” - Expte. N° 8812-000213/2019; **EX-2021-01299555--NEU-MINERIA#SEMH**, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.879 Has., 82 As.. Titular: Electroquímica del Neuquén S.A.. Escritura Seis (6): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Mina: “Nico II”, la cual transcrita en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Fs. 1 consta: Gabriela González Manassero, DNI 28.667.953, soltera, Apoderada Minera, en nombre y representación de “Electroquímica de Neuquén SA, CUIT 30- 71032758-7, con domicilio real en Expedicionarios del Desierto 1.300 de la ciudad



de Centenario y domicilio Legal en Av. San Martín 981 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar descubrimiento de mineral de 1° categoría, Cobre Diseminado. Que la muestra legal que se acompaña se extrajo de las siguientes coordenadas: Vértice MD: Y: 2.499.940,8 X: 5.706.339,6. Que la zona de indisponibilidad se demarca según los siguientes vértices: VNO: Y: 2.494.706,3 X: 5.706.690 - VNE: Y: 2.500.250 X: 5.706.690 - P1: Y: 2.500.250 X: 5.702.500 - P2: Y: 2.499.000 X: 5.702.500 - P3: Y: 2.499.000 X: 5.703.706,3 - P4: Y: 2.496.000 X: 5.703.706,3 - P5: Y: 2.496.000 X: 5.700.299,3 - P6: Y: 2.497.000 X: 5.700.299,3 - P7: Y: 2.497.000 X: 5.697.500 - P8: Y: 2.494.706,3 X: 5.697.500. Que acompaña Sellado de Ley por \$45.000 en concepto de Descubrimiento y de \$2.520 en concepto de Reposición por Gestión de Informes Dominiales. Se denominará al Descubrimiento: "Nico II". Se acompaña muestra legal, croquis de ubicación, realizando la presentación por triplicado. Que acompaña copia de Poder. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con su respectiva aclaratoria, la cual dice: Gabriela González Manassero. A Orden 7° consta: Zapala, 07 de octubre de 2021. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 2.879 Has., 82 As., solicitadas para la s/Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado. Mina: "Nico II", tramitado por el Expte. N° 8812-00213/2019; EX-2021-01299555- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 237 Has., 85 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4937-0000, cuyo dominio consta a nombre de YPF S.A. (Oficios obrantes a Fs. 07-R.P.I. Orden 3). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 171 Has., 39 As., ubicadas dentro del Lote B que es parte del Lote Oficial 12, Sección V del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5140-0000, cuyo dominio consta a nombre de San Martín Omar (Oficios obrantes a Fs. 08-R.P.I. Orden 3). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 372 Has., 18 As., ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 12, Sección V del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5338-0000, cuyo dominio consta a nombre de San Martín Omar (Oficios obrantes a Fs. 09-R.P.I. Orden 3). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 1.811 Has., 34 As., ubicadas dentro del Lote L que es parte de los Lotes Oficiales 6/7/8/9 y 12, Sección V-VI del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5838-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lupica Cristo Antonio (Oficios obrantes a Fs. 10/11-R.P.I. Orden 3). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 272 Has., 18 As., ubicadas dentro del Lote Y4 que es parte de los Lotes Oficiales 5-8, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5745-0000, cuyo dominio consta a nombre de Yáñez José David (Oficios obrantes a Fs. 12/14-R.P.I. Orden 3). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 14 Has., 88 As., ubicadas dentro del Lote M2 que es parte del Lote Oficial 12, Sección V del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5535-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 16/19-R.P.I. Orden 3). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.864 Has., 94 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 14 Has., 88 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. JCM. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 8° consta: Zapala, 12 de octubre de 2021. La superficie de 2.879 Has., 82 As., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada: "Nico II", tramitada bajo Expediente N° 8812-000213/2019- EX-2021-01299555- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 5; 8; 9; 12; 13; 6 y 7 de la Sección V-VI del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.706.339,6 e Y= 2.499.940,8. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.706.690,00 e Y=2.494.706,30, sus lados miden, al Norte en una parte, con 5.543,7 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.706.690,00 e Y= 2.500.250,00. Al Este en nueve partes.

La primera parte con 2.500 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.702.500,00 e Y= 2.500.250,00. La segunda parte con 1.250 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.702.500,00 e Y= 2.499.000,00. La tercera parte con 1.206,3 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.703.706,30 e Y= 2.499.000,00. La cuarta parte con 3.000 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.703.706,30 e Y= 2.496.000,00. La quinta parte con 2.041,73 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.701.664,57 e Y= 2.496.000,00. La sexta parte con 57,72 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.701.664,57 e Y= 2.495.942,28. La séptima parte con 1.362 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.700.299,57 e Y= 2.495.942,28. La octava parte con 1.362 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.700.299,30 e Y= 2.497.000,00. La novena parte con 2.799,3 metros de longitud hasta el Vértice V10, de coordenadas X= 5.697.500,00 e Y= 2.497.000,00. Al Sur con 2.293,7 metros de longitud hasta el Vértice V11, de coordenadas X= 5.697.500,00 e Y= 2.494.706,30. Al Oeste con 9.190 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: No hay superposición. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 11° consta: Zapala, Neuquén, martes 7 de junio de 2022. Visto el estado de autos, Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de registrar en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° Idem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 08; 15 y 22-07-22

---

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° y 2° Categoría. Superficie: 5.556 Has., 04 As. - Expediente N° 8812-000220/2019; **EX-2021-00898050-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: "Orion del Sur S.A.". Escritura Diecinueve (19). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la: "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: Gabriela Jesús González, DNI 28.667.953, soltera, Apoderada Minera N° 28, en representación de Orion del Sur SA, con domicilio real en Av. Ignacio de la Rosa 568 Oeste, San Juan y legal en Av. San Martín N° 981 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que en nombre y representación de la Empresa Orion del Sur SA, viene a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones minerales de 1° y 2° categoría. Que conforme a lo prescripto por el Art. 23 del Código de Minería, el cateo solicitado tendrá una superficie equivalente a 12 unidades de medida, delimitado por los vértices: Punto 1: X: 5881000.0 - Y: 2413766.4; Punto 2: X: 5881000.0 - Y: 2421307.0; Punto 3: X: 5875858.0 - Y: 2421307.0; Punto 4: X: 5875858.0 - Y: 2418307.0; Punto 5: X: 5872470.0 - Y: 2418307.0; Punto 6: X: 5872470.0 - Y: 2421399.1; Punto 7: X: 5871909.7 - Y: 2421399.1; Punto 8: X: 5871909.7 - Y: 2413766.4. Que mi mandante estima realizar el siguiente programa mínimo de trabajos: Reconocimiento detallado del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de método geofísicos terrestre en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y Evaluación de Resultados: Si los resultados de la primera evaluación aconsejaron la continuación de los trabajos de exploración, se realizarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basa-

mento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente Solicitud de Cateo será del orden de \$100.000. Que ha abonado el canon de exploración correspondiente a 12 unidades de medida, equivalente a \$19.200, acreditados en la Cuenta 145/23, según constancia que se acompaña. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, en cumplimiento con lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose en forma total o parcial el Canon Minero a mi mandante, según sea el caso. Asimismo, se adjunta sellado de Ley por \$36.000 de acuerdo a lo establecido por Ley 3177. Que declara bajo fe de juramento que Orion del Sur SA, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafo segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Que mi mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en los que se solicita el permiso de cateo y que a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en la Ley 902, acompaña Sellado de Ley por \$2.520 en concepto de Gestión de Informes Dominiales. Que acompaña copia simple de Poder. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y debajo de la misma hay una aclaración que dice: Gabriela J. González Manassero. En la parte superior derecha del escrito a Fs. 1, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 8812-000220/2019, Alc. N° .... 27/12/2019, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala, Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería. Zapala, 03 de febrero de 2021. La superficie de 5.556 Has., 04 As., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 8812-000220/2019, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 25-21-1-5, Fracción A-B-C-D, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.881.000,00 e Y= 2.413.766,40, sus lados miden: Al Norte con 7.540,6 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.881.000,00 e Y= 2.421.307,00. Al Este con 5.142 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.875.858,00 e Y= 2.421.307,00. Al Sur en 5 partes. La primera parte con 3.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.875.858,00 e Y= 2.418.307,00. La segunda parte con 3.388 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.872.470,00 e Y= 2.418.307,00. La tercera parte con 2.036,38 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.872.470,00 e Y= 2.416.270,62. La cuarta parte con 560,3 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.871.909,70 e Y= 2.416.270,62. La quinta parte con 2.504,22 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.871.909,70 e Y= 2.413.766,40. Al Oeste con 9.090,3 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue en parte gestionada desde esta Dirección y por parte del titular, resulta que la superficie de 5.556 Has., 04 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000220/2019, se ubica en nuestra Cartografía en según el siguiente detalle: 1.543 Has., 12 As., ubicadas en parte del Lote Oficial 5, Fracción D, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-0940-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 08/09-R.P.I.; a Fs. 16/22-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1.978 Has., 63 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 1, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-0947-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 10-R.P.I.; a Fs. 16/22-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1.410 Has., 42 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 21, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-1947-0000, cuyo dominio consta a nombre de Luro Mercedes; Luro Inés; Luro de Anchorena Pedro Alejandro; Luro María; Luro Alejandro (Oficios obrantes a Fs. 11-R.P.I.; a Fs. 16/22-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 623 Has., 88 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 25, Fracción A, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-2037-0000, cuyo dominio consta a nombre de Z Trens S.A. (Oficios obrantes a Fs.

16/22-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 33/35-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 3.521 Has., 74 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 2.034 Has., 30 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio. Superposiciones: Ejido de Buta Ranquil, Zona de Seguridad de Frontera, Cauce del A° Aguada del León y A° Las Pacas. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. DMA-JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 39 consta: Zapala, 22 de febrero de 2021. Regístrese la Solicitud de Cateo en el Protocolo de Exploraciones y publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que en el término de 20 (veinte) días desde su publicación, comparezcan todos los que con algún derecho se creyeran a deducirlo (Art. 27° del Código de Minería T.O.). A los fines de registrar y confeccionar el edicto, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Cumplido, emplázase al interesado para que en el término de treinta (30) días acredite haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerlo por desistido la presente Solicitud de Cateo. Dirección General Legal. -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 08 y 15-07-22

---

### “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

#### Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Cateo de Geodas de Cuarzo, material de primera categoría: “Cuarzo”, cuyo titular es Minera Choique SRL, CUIT 30-71679792-5, para la etapa de prospección, según el Anexo I del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Original N° 8812-000246/2020, Expte. Electrónico N° EX-2021-00904579-NEU-MINERÍA#SEMh y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2022-00757638-NEU-MINERÍA#SEMh**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya etapa de proyecto de prospección se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 11 y 20, Fracción D, Sección XXVII, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNO: Y= 2.468.400,00 - X= 5.853.680,00; V1: Y= 2.474.200,00 - X= 5.853.680,00; V2: Y= 2.474.200,00 - X= 5.845.060,00; V3: Y= 2.468.400,00 - X= 5.845.060,00, en campos de propiedad fiscal. Si se accede desde la ciudad Añelo por la Ruta Provincial N° 7 en sentido a Rincón de los Sauces circulando 58 Km., en donde se llega al cruce entre la Ruta Provincial N° 5, por esta última se debe tomar hacia el Norte en dirección hacia Rincón de los Sauces y circular 38 kilómetros para llegar a la derivación de acceso a mano izquierda señalizado Área la Escalonada y Pozo LAL X-3, que por medio de camino consolidado de ripio se debe circular en sentido Oeste 25 Km. llegando al área de interés. Características del Proyecto: El objeto de los trabajos de prospección es efectuar un relevamiento preliminar en el Área del Cateo de Cuarzo a los efectos de determinar las características de la mineralización, sus estructuras y poder comparar con estos datos la geología del sector para poder inferir un posible modelo geológico para la próxima etapa. La prospección estará dividida en 2 etapas, trabajo de campo y de oficina. En el primero se reconocerán estructuras, se levantarán muestras para análisis, se tomarán mediciones; en el segundo se analizarán y correlacionarán los datos obtenidos con trabajos anteriores de muestreos, imágenes satelitales, geologías digitales entre otros. Se utilizarán caminos, huellas existentes con el fin de evitar dañar el terreno en la zona a realizar las tareas propuestas. No hay trabajos de movimiento de

suelos para esta etapa de prospección. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental del IIA del Cateo de Cuarzo. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Fantaguzzi Ricardo Alfredo, Apoderado Minero en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 13 de mayo de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 08-07-22

## CONTRATOS

### SIL-CON S.R.L.

Por instrumento de fecha 17 días del mes de marzo de 2022 y su modificatorio del 22 de junio de 2022, las siguientes personas: Silva Lucas Javier, de nacionalidad argentina, DNI N° 39.078.949, de estado civil casado, en primeras nupcias con Paz María Antonella, DNI 39.732.069, de profesión comerciante, domiciliado en Lote 5, Manz. C s/n, La Meseta Añelo de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, nacido el 01 de junio de 1995; Silva Daniel Fabián, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.828.857, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Lote 5, Manz. C s/n, La Meseta Añelo de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, nacido el 30 de junio de 1974 y Silva Cristian Rodrigo, de nacionalidad argentina, DNI N° 40.918.814, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Manz. D, Lote 11 s/n, La Meseta Añelo de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, nacido el 25 de septiembre de 1997, celebraron el contrato social de "SIL-CON S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad va a dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero o a través de sucursales a las siguientes actividades: A) Construcción: Mediante la planificación, estudios, proyectos, construcción y dirección técnicas de obras públicas, privadas y/o mixtas, de arquitectura, ingeniería, industriales, viales, electrificación rural, electromecánicas, hidráulicas, desmontes; que fueren licitadas o encomendadas por los gobiernos nacional, provinciales, municipales, comunales y particulares del país y/o del extranjero. B) Inmobiliaria: Mediante la planificación, estudio, proyecto, dirección, gerenciamiento y administración, compraventa, permuta, fraccionamiento de Loteos, explotación de inmuebles rurales y urbanos, la construcción de edificios y de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Capital: Se fija en la suma de \$134.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro mil), dividido en 1.340 (un mil trescientas cuarenta) cuotas iguales de \$100,00 (pesos cien) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Sr. Silva Lucas Javier, 442 (cuatrocientas cuarenta y dos) cuotas de \$100,00, total: \$44.200,00 (pesos cuarenta y cuatro mil doscientos); el Sr. Silva Daniel Fabián, 456 (cuatrocientas cincuenta y seis) cuotas de \$100,00, total: \$45.600,00 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos) y el Sr. Silva Cristian Rodrigo, 442 (cuatrocientas cuarenta y dos) cuotas de \$100,00, total: \$44.200,00 (pesos cuarenta y cuatro mil doscientos). Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno de los señores socios en carácter de socio Gerente. El uso de la firma es individual; el socio designado Gerente tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. El desempeño del cargo de Gerente requerirá simultáneamente la condición de socio. Administradores: Se designa al socio Silva Daniel Fabián como socio Gerente. El actual Gerente durará en su cargo por el término de 2 (dos) años. Fiscalización: De las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los dos socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de los balances parciales o

rendiciones de cuentas especiales. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 27373/22, "SIL-CON S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-22

---

## **EMPREDIMIENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS NEUQUINOS SOCIEDAD DEL ESTADO**

### **Actos Aprobados por Asamblea Ordinaria**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 11 de diciembre de 2021, los miembros del Directorio de "Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado, ECyDENSE", resolvieron que los señores Ing. Leonel Rubén Dacharry, DNI 14.106.567, Prof. Giselle Liliana Luchelli, DNI 23.207.804 y Carina Alejandra Altamirano, DNI 23.058.639, integren el Directorio de la sociedad ocupando los cargos de Presidente, Vicepresidente y Directora respectivamente. Además, resuelven que Marcelo Roque Figueroa, DNI 13.102.037, continúe en su cargo de Síndico Titular y la Contadora Silvana Paola Molinero, DNI 25.976.358, ocupe el cargo de Síndica Suplente. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "EMPREDIMIENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS NEUQUINOS SOCIEDAD DEL ESTADO s/Inscripción de Designación de Autoridades", (Expte. N° 27563/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-22

---

## **ZM PETROL S.A.S.**

### **Designación Administradores Titulares**

Se hace saber que con fecha 04 de febrero de 2022, en Reunión de Accionistas celebrada en la sede social de ZM PETROL S.A.S., se resolvió por unanimidad la designación de Administradores Titulares de los señores Diego Alejandro Marozzini, D.N.I. 24.219.735 y José Alberto Carrasco, D.N.I. 25.137.347, quienes durarán en los cargos por plazo indeterminado. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 27590/22, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-22

---

## **Emikar Services S.R.L.**

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la constitución en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de constitución de fecha 19/05/2022. Socios: Coronado Seguel José Emiliano, argentino, nacido el 25 de mayo de 1992, soltero, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.840.454, CUIT N° 20-36840454-4, domiciliado en calle Rawson 922, Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén Capital, Departamento Con-

fluencia, Provincia del Neuquén y Cárcamo Aguilar Karen Tamara, argentina, nacida el 29 de octubre de 1994, soltera, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.493.835, CUIL N° 27-38493835-9, domiciliada en calle Rawson 922, Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Denominación: "EMIKAR SERVICES S.R.L.". Domicilio Social: Rawson N° 922 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A) Prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza a yacimientos hidrocarburíferos, incluyendo locación de equipos y herramientas y B) Alquiler de rodados con y sin chofer, con semirremolque, camionetas, hidrogrúas y otros. Capital Social: \$140.000,00 (ciento cuarenta mil), divididos en 140 (ciento cuarenta) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una. Dirección y Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Fiscalización: Por cualquiera de los socios o por personas que éstos designen. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. En el mismo acto se designa a Coronado Seguel José Emiliano como Gerente.

1p 08-07-22

---

### **GIRASOL SRL**

#### **Cambio de Domicilio**

El 14/06/2022, el Sr. Gustavo Andrés Gómez Montoza, DNI 22.208.753, en su carácter de socio Gerente de "GIRASOL SRL", CUIT N° 30-70897164- 9, resuelve cambiar el domicilio legal constituido en el Estatuto, de la calle Dr. Ramón N° 372, P.B., Depto. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a la calle Los Abedules N° 1.630, también de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 08-07-22

---

### **MASARE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

#### **Cambio de Domicilio**

El 14/06/2022, el Sr. Gustavo Andrés Gómez Montoza, DNI 22.208.753, en su carácter de socio Gerente de "MASARE SRL", N° de CUIT 30-70830232-1, resuelve cambiar el domicilio legal de la calle Gravier N° 743 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, el cual consta en el contrato constitutivo, a la calle Los Abedules N° 1.630, también de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 08-07-22

---

### **CORRALÓN AUSTRAL S.A.**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 29 del 29/05/2021, se ha resuelto lo siguiente: La elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y la aprobación de los Estados Contables N° 17 del ejercicio cerrado el 31/10/2020. Por ello, por Acta de Directorio N° 82 del 29/05/2021, se ha procedido a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Diego Gallardo, DNI 24.663.210. Directores Titulares: Fernando Gabriel Badín, DNI 26.543.736 y Enrique Luis Urteaga, DNI 18.336.412 y Director Suplente: María Josefina Sáenz, DNI 26.900.213.

1p 08-07-22

**PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2017, PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U., aprobó aceptar el aporte en especie ofrecido por el accionista PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A., consistente en activos de propiedad de esta última valuados a la fecha de la Asamblea en la suma de \$19.007.337,12 y que fuera previamente aprobado por el Directorio de la sociedad el 21 de agosto de 2017. En virtud del mencionado aporte, la sociedad aprobó en la misma Asamblea el aumento de su capital social dentro del quíntuplo conforme lo previsto en el Artículo 188 de la Ley de Sociedades N° 19550, en la suma de pesos diecinueve millones siete mil trescientos treinta y siete con doce centavos (\$19.007.337,12), es decir, de la suma de pesos seis millones trescientos setenta y dos mil ochocientos veintidós (\$6.372.822) a la suma de pesos veinticinco millones trescientos ochenta mil ciento cincuenta y nueve con doce centavos (\$25.380.159,12). Ciudad de Neuquén, 30 de junio de 2022.

1p 08-07-22

---

**“LAGINTÓ SAS”**

Por instrumento privado de fecha 28 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “LAGINTÓ SAS”. Socios: La Sra. María Laura Zambón, DNI 33.447.674, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33447674-5, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de diciembre de 1987, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Entre Ríos 622, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Ayelén Ruth Zurbriggen, DNI 32.922.125, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32922125-9, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de abril de 1987, profesión Sec. Com., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Malén, Mbk. 114, B° Melipal, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Santiago Cruz Perazzo, DNI 29.973.138, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29973138-4, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de enero de 1983, profesión Téc. Hig., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ricchieri 452, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Andrea Cecilia Braga Miranda, DNI 36.371.687, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36371687-9, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de septiembre de 1991, profesión Sec. Com., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle calle Malén, Mbk. 114, B° Melipal, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “LAGINTÓ SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación de negocios del ramo bar, confitería y despacho de bebidas con o sin alcohol. Capital: \$84.480, dividido por 84.480 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Laura Zambón, suscribe a la cantidad de 21.120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ayelén Ruth Zurbriggen, suscribe a la cantidad de 21.120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Santiago Cruz Perazzo, suscribe a la cantidad de 21.120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Andrea Cecilia Braga Miranda, suscribe a la cantidad de 21.120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.973.138, Santiago Cruz Perazzo. Suplente/s: DNI 33.447.674, María Laura Zambón. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-07-22



**“Grupo Cain SAS”**

Por instrumento privado de fecha 13 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “Grupo Cain SAS”. Socios: El Sr. Matías Damián Ruiz, DNI 30.231.596, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30231596-6, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de febrero de 1983, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Libertad 663, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Anahí Carolina Cornet, DNI 31.780.385, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31780385-6, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de septiembre de 1985, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Nogoyá 3.551, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Guillermo Andrés Galar Vega, DNI 27.323.049, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27323049-2, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de abril de 1979, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Belgrano 4.550, Manzana A, Casa 26, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. María José Dejodas, DNI 28.559.181, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28559181-9, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de marzo de 1981, profesión empleada, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Belgrano 4.550, Manzana A, Casa 26, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Grupo Cain SAS”. Plazo de Duración: 5 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de alquiler de canchas, de fútbol; servicio de buffet y restaurant; servicios de ploteo de vinilo de cartelería y vehicular; sublimado de prendas de vestir, tazas y gorros. Capital: \$84.480, dividido por 84.480 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Matías Damián Ruiz, suscribe a la cantidad de 21.120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Anahí Carolina Cornet, suscribe a la cantidad de 21.120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Guillermo Andrés Galar Vega, suscribe a la cantidad de 21.120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; María José Dejodas, suscribe a la cantidad de 21.120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.323.049, Guillermo Andrés Galar Vega. Suplente/s: DNI 30.231.596, Matías Damián Ruiz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 08-07-22

---

**Ecotrat SRL****Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por medio de Asamblea de Socios Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2022 e instrumento modificatorio Acta de Asamblea de Socios Extraordinaria del 3 de junio de 2022, los socios de Ecotrat SRL, resolvieron modificar el Artículo Tercero del contrato social. Objeto Social: “La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por cuenta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: 1. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y productos elaborados derivados de la explotación forestal. 3. Compra, venta, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, granos, alimentos balanceados, semillas, fertili-

zantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. 4. Compra, venta, distribución, Importación y exportación de equipos, maquinarias, herramientas y elementos de uso en la industria petrolera. 5. Prestación de servicios y obras en la industria del petróleo y gas, tanto up stream como en el down stream. 6. Servicios Ambientales: Transporte, tratamiento disposición final de residuos peligrosos. Servicios de tratamiento de residuos urbanos e industriales in situ y ex situ. Saneamiento de efluentes, superficies, suelos, subsuelos barros, lodos y acuíferos. Remediación y biorremediación de suelos, subsuelos, cuerpos de agua y mantos acuíferos subterráneos en locaciones urbanas, rurales en zonas petrolíferas y gasíferas. Desarrollo, diseño, construcción de sistemas de tratamiento de matrices contaminadas, tanto fijos como móviles. Estudios de impacto ambiental, estudios de perfectibilidad ambiental y de riesgo ambiental. Servicio de asesoramiento profesional en asuntos ambientales a industrias y obras civiles. Análisis técnico y coordinación de monitoreos ambientales. Energías alternativas. Para el cumplimiento de estos objetivos la sociedad tiene plena capacidad para fundar, asociarse con o participar en personas jurídicas de carácter público o privado, domiciliadas en el país o en el exterior". El presente edicto fue ordenado en el Expediente 27523/22, "Ecotrat SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto Social)", en trámite ante la Dirección General el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, 30 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-22

---

**NQN TRUST S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 1 de fecha 20 de abril de 2022 de Nqn Trust S.A., con sede social en Ing. Silvio Tosello N° 1.531 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha resuelto por unanimidad la modificación del Artículo Tercero del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: 1- Servicios de Administración, Mantenimiento, Reparación y Montaje de Instalaciones sobre Inmuebles: Realizar la administración de bienes inmuebles propios o de terceros, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal, constitución y afectación al régimen de fideicomiso, inclusive para ser fiduciaria de fideicomisos y por cualquier otro régimen o sistema actual o futuro; mantenimiento, reparación y montaje de equipos, redes de agua, luz, gas, electricidad, telefonía, calefacción, refrigeración y otros suministros o servicios para el uso o explotación de inmuebles privados o públicos. 2- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior Loteo de parcelas; incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal, de bienes inmuebles propios y de terceros".

1p 08-07-22

---

**MORELIA S.R.L.****Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23/03/2022, Gastón Martín Mora, D.N.I. 43.358.620 y Tomás Agustín Mora, D.N.I. 38.710.802; cedieron cada uno la cantidad de 200 cuotas sociales a favor del Sr. Adriano Alejandro Petrini, D.N.I. 21.927.252, CUIT/CUIL 23-21927252-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03/02/1971, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Yanina Valeria Griffouliere, DNI 22.512.675, con domicilio legal en calle Pasaje del Sol 825 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la cantidad de 125 cuotas sociales a favor de Adriano

Esequiel Petrini, D.N.I. 35.598.711, CUIT/CUIL 20-35598711-7, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio legal en calle Pasaje del Sol 825 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Modificación de Contrato Social: Cláusula Tercera: “La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, bar, confitería, pub, cantina, pizzería, parrilla, cervecería, hamburguesería, wine bar; servicio de catering; expendio y comercialización de alimentos y bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos pre elaborados y elaborados, con local o sin local de atención al público. La sociedad podrá recibir y otorgar representaciones, franquicias, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa”. Cláusula Cuarta: “El capital social es de pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas iguales de pesos cien (\$100,00), valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Gastón Martín Mora, ciento setenta y cinco (175) cuotas por la suma de diecisiete mil quinientos (\$17.500); Tomás Agustín Mora, ciento setenta y cinco (175) cuotas por la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500); Adriano Esequiel Petrini, doscientas cincuenta (250) cuotas por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) y Adriano Alejandro Petrini, cuatrocientas (400) cuotas por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000)”. Cláusula Quinta: “La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Gerentes en forma conjunta. Los Gerentes en el desempeño de sus funciones representaran a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar los actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales, siendo designados por término indefinido Has.,ta tanto sea reemplazado por decisión de los socios”. Gerentes: Tomás Agustín Mora, D.N.I. 38.710.802 y Adriano Esequiel Petrini, D.N.I. 35.598.711.

1p 08-07-22

---

### “GDY SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de julio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “GDY SAS”. Socios: El Sr. Marcelo Fabián Godoy, DNI 18.403.664, CUIL/CUIT/CDI N° 23-18403664-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de septiembre de 1967, profesión comerciante, estado civil casado/a con domicilio real en la calle Granadero Baigorria 661, Cutral-Có, Neuquén, Argentina; el Sr. Fabián Marcelo Godoy, DNI 32.518.445, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32518445-1, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de septiembre de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chubut 341, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: “GDY SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por menor en minimercados. Venta al por menor de tabaco. Venta al por menor de bebidas alcohólicas. Capital: \$84.480, dividido por 84.480 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcelo Fabián Godoy, suscribe a la cantidad de 42.240 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Fabián Marcelo Godoy, suscribe a la cantidad de 42.240 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.518.445 Fabián Marcelo Godoy. Suplente/s: DNI 18.403.664 Marcelo Fabián Godoy. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-07-22

**IPE ENERGÍA SA**  
**(Antes IPE NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA)**

Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de 12 de septiembre de 2018 los socios de IPE NEUQUÉN SA, resolvieron aumentar el capital y modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y siete millones setecientos treinta y cinco mil trescientos (\$37.735.300,00), representado por 377.353 acciones de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción”. Asimismo mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 1 del mes de febrero de 2021 y su rectificatoria de fecha 17 del mes de septiembre del 2021 los socios resolvieron modificar a la denominación social de IPE NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA por IPE ENERGÍA S.A. y la fecha de cierre del ejercicio económico y en consecuencia, modificar los Artículos Primero y Décimo Noveno del Estatuto Social que han quedado redactados de la siguiente manera: “Artículo Primero: Con la denominación IPE ENERGÍA S.A., funcionará una sociedad que se rige por los presentes Estatutos y las disposiciones legales que le sean aplicables”. “Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar el cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 27099/21, “IPE NEUQUÉN SA s/Inscripción de Modificación de Contrato (Denominación Social, Aumento de Capital y Reforma de la Fecha de Cierre de Ejercicio (Arts 1, 5 y 19)”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad y Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-22

---

**“SERVICIOS C&S MANTENIMIENTO E HIDRÁULICA SAS”**

**Edicto Rectificadorio**

Se rectifica la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de junio de 2022, respecto que el correcto domicilio de la sociedad es en la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y el nombre completo de la Administradora Suplente es Camita Nicolle Eiermann. El presente edicto fue ordenado en autos: “SERVICIOS C&S MANTENIMIENTO E HIDRÁULICA SAS s/Inscripción del Instrumento Constitutivo”, (Expte. 27617/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de junio de 2022.

1p 08-07-22

---

**“CAFÉ BRASIL SAS”**

Por instrumento privado de fecha 16 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “CAFÉ BRASIL SAS”. Socios: Diego Ricardo Montalbán, DNI 27.666.695, CUIL N° 23-27666695-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de diciembre de 1979, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle República de Italia, Tira 1, Entrada C 615 1 B, Neuquén, Neuquén, Argentina; María Delfina Lammel, DNI 33.563.617, CUIL N° 27-33563617-7, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de febrero de 1988, profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio en la calle Leloir 263, 2° C, Neuquén, Neuquén, Argentina; Eugenio Germán Lammel, DNI 13.465.150, CUIL N° 20-13465150-5, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de noviembre de 1957, profesión Bioquímico, estado civil divor-

ciado, con domicilio en la calle Professor Jose Horacio Meirelles N° 976, Teixeira, Sao Paulo, Sao Paulo, Brasil. Denominación: "CAFÉ BRASIL SAS". Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: Elaboración, producción, comercialización, distribución y venta de productos gastronómicos y todo tipo de actividad de venta de productos gastronómicos, venta de bebidas con y sin alcohol y productos de restaurante. Servicios de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso. Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador. Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos. Venta de pan, productos de confitería y pastas frescas. Elaboración de comidas preparadas para reventa. Comercialización y distribución de los mismos. Capital: \$91.080, dividido por 91.080 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Ricardo Montalbán, suscribe a la cantidad de 22.770 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. María Delfina Lammel, suscribe a la cantidad de 22.770 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Eugenio Germán Lammel, suscribe a la cantidad de 45.540 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Diego Ricardo Montalbán, DNI 27.666.695. Suplente: María Delfina Lammel, DNI 33.563.617. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 08-07-22

---

### "G&A SAS"

Por instrumento privado de fecha 30 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "G&A SAS". Socios: La Sra. Fabiola Jimena Olave, DNI 30.584.133, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30584133-7, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de febrero de 1984, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mendoza 522, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: "G&A SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Servicios Empresariales: Asesoramiento, consultoría, gerenciamiento integral a empresas privadas, públicas y asociaciones civiles; b) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados; c) Alquiler de vehículos con o sin chofer, a tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizando toda clase de contratos que se relacionen con el objeto. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Fabiola Jimena Olave, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.584.133, Fabiola Jimena Olave. Suplente/s: DNI 39.128.592, Ainara Karen Sabiela Olave. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-07-22

**“Y&M SERVICIOS SAS”**

Por instrumento privado de fecha 30 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “Y&M SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Yonny Abel Murillo Hernández, DNI 95.968.860, CUIL/CUIT/CDI N° 20-95968860-6, de nacionalidad colombiana, nacido el 10 de enero de 1982, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Santa Fe 365, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Johan Estiven Gutiérrez Hernández, DNI 95.933.149, CUIL/CUIT/CDI N° 23-95933149-9, de nacionalidad colombiana, nacido el 07 de noviembre de 1998, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Santa Fe 365, Piso 7, Dpto. D, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Y&M SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Construcción, demolición y refacción de obras de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista. Provisión de mano de obra y asignación de personal. Trabajos de ingeniería. Construcción y montajes industriales; b) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior Loteos de parcelas y su posterior venta; urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo, en el país o en el exterior; c) Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera. Transporte de equipos y personal. Representación, importación y venta de productos tecnológicos; d) La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y comercialización de maquinarias, equipos, elementos, útiles, enseres y materiales relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera. Importación y exportación de materiales, insumos y servicios para venta y alquiler de los mismos. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Yonny Abel Murillo Hernández, suscribe a la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Johan Estiven Gutiérrez Hernández, suscribe a la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 95.968.860, Yonny Abel Murillo Hernández. Suplente/s: DNI 95.933.149, Johan Estiven Gutiérrez Hernández. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

1p 08-07-22

---

**“FORTEZZA SERVICIOS INTEGRALES SAS”**

Por instrumento privado de fecha 01 de julio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “FORTEZZA SERVICIOS INTEGRALES SAS”. Socios: La Sra. Ana María Tirabassi, DNI 14.657.073, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14657073-4, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de octubre de 1961, profesión jubilada, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Roca 1.060, Cipolletti, Río Negro, Argen-

tina; la Sra. Natalia Yanina Fabaro, DNI 35.079.090, CUIL/CUIT/CDI N° 27-35079090-5, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de febrero de 1990, profesión Licenciada en Higiene y Seguridad Laboral, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Trelnel 166, Colonia 25 de Mayo, La Pampa, Argentina. Denominación: "FORTEZZA SERVICIOS INTEGRALES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Construcción, demolición y refacción de obras de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista. Provisión de mano de obra y asignación de personal. Trabajos de ingeniería. Construcción y montajes industriales. Servicios de asesoramiento, asistencia y representación legal en materia de higiene y seguridad. Servicio de asesoramiento y asistencia en recursos humanos y control documental. Mantenimiento eléctrico. b) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior Loteos de parcelas y su posterior venta; urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes de Suelo, en el país o en el exterior; c) Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, trailers, repuestos y accesorios, relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera. Transporte de equipos y personal. Transporte de cargas. Representación, importación y venta de productos tecnológicos. Alquiler de tableros eléctricos, obradores, baños químicos, generadores y luminarias; d) La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y comercialización de maquinarias, equipos, elementos, útiles, enseres y materiales relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera. Importación y exportación de materiales, insumos y servicios para venta y alquiler de los mismos. Automatización, instrumentación y control.. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ana María Tirabassi, suscribe a la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Natalia Yanina Fabaro, suscribe a la cantidad de 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.079.090, Natalia Yanina Fabaro. Suplente/s: DNI 14.657.073, Ana María Tirabassi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 08-07-22

---

## SUMIN S.R.L.

### Designación de Gerente

Acta N° 6: En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de noviembre de 2020, se reúnen los socios de la sociedad "SUMIN S.R.L.", el señor Antipan Borquez Roberto Dante, DNI 28.614.883 y la señora Gabetta Sabrina Araceli, DNI 28.682.498. Reuniéndose la totalidad de los socios, siendo las 19:30 horas, se da por iniciada la reunión para determinar en cumplimiento del Artículo Décimo Primero del contrato social, se han elaborado los estado contable al 30 de junio de 2020, puesto a disposición

de los socios, menciona que se aprueban. La socia Gabetta Sabrina, toma la palabra y menciona que está vencido el mandato del socio Gerente del señor Antipan Borquez Roberto, la socia da por aprobada la gestión realizada por el socio Gerente y menciona para renovar el mandato de nuevo cargo como socio Gerente: Antipan Borquez Roberto Dante, DNI 28.614.883, por el término de tres ejercicios más. La propuesta es aprobada por unanimidad y no habiendo más nada que tratar, siendo las 20:00 horas se da por finalizada la reunión.

1p 08-07-22

---

**PLATERITO S.R.L.****Inscripción Renuncia y Designación de Gerente**

Acta de Reunión de Socios: 03/06/2022. Renuncia del Sr. Helou Juan Carlos al cargo de Gerente: El Sr. Helou Juan Carlos, manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Gerente para el cual fue designado, a través de su apoderado Juan Daniel Helou Pagani. Puesto a consideración de los socios, la renuncia es aceptada. Designación del Sr. Helou Pagani Carlos Andrés y Helou Pagani Juan Daniel como Gerentes, tras la renuncia del Sr. Helou Juan Carlos. Se decide designar a los Sres. Helou Pagani Carlos Andrés y Helou Pagani Juan como Gerentes de PLATERITO S.R.L., quedando designados como Gerentes: Helou Pagani Carlos Andrés y Helou Pagani Juan Daniel. La designación es aceptada. Los Sres. Helou Pagani Carlos Andrés y Helou Pagani Juan Daniel denuncian sus datos personales y constituyen domicilio especial. Helou Pagani Carlos Andrés, en su carácter de socio Gerente de PLATERITO S.R.L., argentino, nacido el 21 de abril de 1987, soltero, comerciante, DNI N° 32.813.451, CUIT N° 23-32813451-9, con domicilio real en San Martín N° 4.265 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Helou Pagani Juan Daniel, en su carácter de socio Gerente de PLATERITO S.R.L., argentino, nacido el 21 de abril de 1987, soltero, comerciante, DNI N° 32.813.450, CUIT N° 20-32813450-1 con domicilio real en San Martín N° 4.265 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ambos constituyendo domicilio especial requerido por el Art. 256 LGS, en calle Rivadavia N° 555 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "PLATERITO S.R.L. s/Inscripción Renuncia y Designación de Gerentes", (Expte. N° 27619/22). Subdirección, 4 de julio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-22

---

**THE O'S TRADING COMPANY S.A.**

Hace saber que: (i) Por Acta de Asamblea Ordinaria del 27/11/19, los accionistas de THE O'S TRADING COMPANY S.A. resolvieron designar al Sr. Rodolfo Ernesto Bartusch (DNI 16.030.656), como Director Titular y al Sr. Pablo Martín Veronés (DNI 26.326.418), como Director Suplente; y que: (ii) Por Acta de Directorio de distribución de cargos del 30/11/19, luego rectificada por Acta de Directorio del 31/03/21, se designó al Sr. Rodolfo Ernesto Bartusch como Presidente. Ambos Directores constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 135, Neuquén (Art. 256 LGS). El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "THE O'S TRADING COMPANY S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expediente N° 27439/22). Neuquén, 1 de julio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-22



**SOMMERFELD SRL**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 1 de octubre de 2021, los socios de SOMMERFELD SRL, resolvieron modificar las Cláusulas Tercera y Quinta del contrato. La Cláusula Tercera que modifica el objeto social queda redactado de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra-venta, industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones, aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; b) Compra-venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; c) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compra-venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; d) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social". Y la modificación de la Cláusula Quinta: Gerencia: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, que tendrán en forma indistinta (o conjunta) el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente o Gerentes, en caso de no ser socios, serán elegidos por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Si los Gerentes nombrados fueran socios, estos no tendrán plazo de finalización de su mandato. El Gerente o Gerentes quedan facultados para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. Se designa Gerentes en forma indistinta a: Martín Eliseo Sommerfeld, DNI 33.928.802; Marcos Javier Sommerfeld, DNI 34.885.658 y Oscar Norberto Sommerfeld, DNI 21.048.211; todos socios. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "SOMMERFELD SRL s/Inscripción Modificación de Contratos Social Cláusulas Tercera (Objeto) y Quinta (Administración) y Designación de Gerentes", (Expte. N° 27513/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de julio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-22

---

**"KULA SERVICIOS INTEGRALES SAS"**

Por instrumento privado de fecha 25 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "KULA SERVICIOS INTEGRALES SAS". Socios: La Sra. Lucila María Demartini, DNI 34.967.422, CUIL/CUIT/

CDI N° 27-34967422-5, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de febrero de 1990, profesión autónoma, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Calafate 265, B° El Once, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina; el Sr. Jerónimo Manuel Bosio, DNI 35.185.679, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35185679-4, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de abril de 1990, profesión monotributista, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Hortencias 56, B° Puerto Manzano, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina; el Sr. Casagrande Enrique Alcides, DNI 26.144.778, CUIL/CUIT/CDI N° 23-26144778-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de marzo de 1978, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Calafate 265, B° El Once, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina. Denominación: "KULA SERVICIOS INTEGRALES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversiones, financieras y fideicomisos; y (g) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$84.480, dividido por 84.480 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lucila María Demartini, suscribe a la cantidad de 28.160 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Jerónimo Manuel Bosio, suscribe a la cantidad de 28.160 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Casagrande Enrique Alcides, suscribe a la cantidad de 28.160 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.185.679, Jerónimo Manuel Bosio. Suplente/s: DNI 34.967.422, Lucila María Demartini; DNI 26.144.778, Casagrande Enrique Alcides. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-07-22

---

### "LESCON SAS"

#### Modificación del Estatuto

Se comunica que con fecha 13 de mayo de 2022, en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, el Sr. Fernando Javier Lescano, DNI 25.540.798, CUIT N° 20-25540798-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de enero de 1977, profesión Técnico Químico, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Pasaje del Castaño N° 424, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y el Sr. Hernán Federico

Mendez, DNI 29.611.001, CUIT N° 23-29611001-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de mayo de 1982, profesión Contador, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Pascual Rodríguez 424, Plottier, Neuquén, han resuelto modificar el Artículo Primero referido al domicilio legal de LESCON SAS, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "LESCON SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Además, el Sr. Fernando Javier Lescano, declara bajo juramento que las informaciones consignadas en la presente son exactas, verdaderas y actuales y que revisto el carácter de beneficiario final, en los términos del Artículo Segundo de la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera de la entidad LESCON SAS. Datos del Beneficiario Final: Nombre y Apellido: Fernando Javier Lescano, DNI 25.540.798, domicilio real Pasaje del Castaño N° 424, Plottier, Provincia del Neuquén, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 28 de enero de 1977, profesión Técnico Químico, estado civil soltero. Porcentaje de participación en la entidad y/o titularidad y/o control que directa o indirectamente le otorga tal calidad: 100%. La presente inscripción se tramita ante la Dirección Provincial de Registro Público de Comercio de Neuquén, según Expte. 27459/22. 01 de julio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-22

---

### **"VINFER SOCIEDAD ANÓNIMA"**

#### **Modificación de Domicilio Legal**

Se hace saber que los socios de VINFER SOCIEDAD ANÓNIMA, Sr. Gastón Leonardo Viñuela, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.789.277 y Natalia Celeste Ferracioli, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.384.185, resolvieron por unanimidad: La Modificación del Domicilio de la Sede Social: Por Acta de Asamblea de fecha 18 de marzo de 2022, obrante a Foja 30 del Libro N° 1 de Acta de Asamblea designaron por unanimidad la nueva dirección de la sede social, en calle Provincia de San Juan N° 330, Planta Baja de esta ciudad de Neuquén; debidamente convocada por Acta de Directorio de fecha 07 de marzo de 2022, bajo Acta N° 34 del Libro N° 1, respectivo. El presente fue ordenado en el Expediente N° 27642/22, en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, "VINFER SOCIEDAD ANÓNIMA" s/Inscripción de Modificación de Domicilio de la Sede Social". Neuquén, a 04 días del mes de julio del año 2022.

1p 08-07-22

---

### **CONSTRUCCIONES EFICIENTES S.R.L.**

#### **Gerencia**

Acta N° 7. Subsancatoria del mandato de (Acta N° 5 del 14 de junio de 2021). En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 14 del mes de junio 2022. Se reúne los socios Mariano Hosmann, DNI 25.898.014, domiciliado en Av. Plottier N° 240 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Cristina Carina Maset, DNI 26.144.260, domicilio en Av. Plottier N° 240 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Quienes componen el 100% del capital social y determinan: 1) Aprobar lo actuado en su gestión del socio Gerente Mariano Hosmann. 2) Aprobar su designación como Gerente, para su nuevo mandato por un periodo de tres ejercicios a partir de la fecha. Pasan lectura y conformidad de la presente, los socios firman el Acta en la fecha y lugar arriba indicado.

1p 08-07-22

**ZABIA S.R.L.**

Se hace saber que por Actas de Reunión de Socios N° 112 de fecha 24/08/2021 y N° 114 de fecha 01/06/2022 y conforme lo dispuesto en la Cláusula Sexta del contrato constitutivo, fueron designados nuevamente en los cargos de Gerentes de ZABIA S.R.L. por un nuevo mandato de tres ejercicios, los Sres. César Rogrigo López y Crisitan Claudio López que se desempeñarán en el cargo hasta la celebración de la Asamblea que apruebe los estados contables del ejercicio que finaliza el 30/06/2024.

1p 08-07-22

---

**PREMIUM TECH SAS**

Asamblea General Extraordinaria Número xxxxxx: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 02 días del mes de junio de 2022, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social los señores socios: Pablo Sebastián Noguera, Fabio Marcelo Peláez y Gabriel Alberto Ferreira, quienes reúnen el 100% de las acciones de PREMIUM TECH SAS y cuyas firmas figuran al pie de la presente. Estando presentes la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social, la reunión adquiere el carácter de unánime, pasando a considerar el siguiente Orden del Día: Punto Primero: Modificación de Contrato Social. Ampliación del Objeto Social. Acto seguido, toma la palabra el socio Fabio Marcelo Peláez, quien expresa que es necesario ampliar el objeto social de la sociedad incorporando actividades que permitan diversificar y ampliar el giro comercial, de manera tal de hacer frente a las oportunidades de crecimiento que se proyectan a futuro. Por ello, siguiendo las pautas establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales, siendo que el objeto social limita la capacidad de actuación de la sociedad, propone ampliarlo, poniendo a consideración y votación la siguiente actividad: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sean viviendas, edificios residenciales, comerciales, industriales, puentes, caminos y otras ramas de la arquitectura e ingeniería, movimientos de suelos y preparación de terrenos en loteos, tendido de redes de agua, luz, gas, construcción de estructuras de hormigón y metálicas para puentes, diques y defensas costeras. Luego de un breve intercambio de opiniones el punto se aprueba por unanimidad. La redacción del Artículo Tercero del contrato social que se modifica, respetará el objeto social aprobado al momento de la constitución e incorporará la actividad económica aprobada en este Acta (a), quedando la redacción definitiva en la forma que a continuación se transcribe, la cual se aprueba por los socios de manera unánime. El socio Fabio Marcelo Peláez, solicita que en cumplimiento de lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, se inicie a la brevedad posible el trámite de inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: a) Servicios industriales para la industria petrolífera y gasífera que se detallan a continuación: Realizar ensayos no destructivos (end), inspección y verificación de equipos sometidos a presión, auditorías de instalaciones de almacenamiento de combustibles, pruebas hidráulicas, servicio de hot tapping, servicio de corte y biselado de cañería, torque de bridas, análisis de agua, petróleo y gas, montaje y desmontaje de equipos en campos petroleros. b) Construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sean viviendas, edificios residenciales, comerciales, industriales, puentes, caminos y otras ramas de la arquitectura e ingeniería, movimientos de suelos y preparación de terrenos en loteos, tendido de redes de agua, luz, gas, construcción de estructuras de hormigón y metálicas para puentes, diques y defensas costeras. A los efectos de la inscripción, se autoriza al Cr. Marcelo Fabián Romero Romero, DNI 21.762.065 y/o al Cr. Martín Ignacio Ferragut, DNI 28.485.544 y/o a la Sra. Viñuela Pamela, DNI 40.443.189 y/o a quien ellos designen, otorgando amplio mandato para que actuando en forma indistinta, gestionen ante las autoridades la pertinentes inscripción de este documento, pudiendo realizar todas las gestiones, actos, trámites, Declaraciones Juradas y diligencias, presentar escritos, solicitar y retirar desgloses, contestar vistas, inclusive realizar modificaciones del presente documento, solicitadas por la Dirección General

del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén o ente que corresponda, sin limitaciones y aquellas que sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente mandato. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, previa lectura de su contenido, siendo las 12 horas del día de la fecha.

1p 08-07-22

### VISER'S CORPORATION S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 4/7/22 se reformó el objeto social de Viser's Corporation S.A.S., inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén al N° 343 del Protocolo de S.A.S., Año 2020, el día 17/2/2020. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: (i) Gastronómicos: Para la prestación de servicios de restaurantes, pubs, bares, venta y provisión de alimentos y bebidas elaborados, semielaborados o artesanales, sea los mismos en lugares propios o de terceros, asistencia gastronómica en eventos, con personal propio o contratado; (ii) Servicios de Limpieza y Logística: Mediante la prestación de servicios limpieza, maestranza, mozos y mantenimiento de edificios con personal propio o tercerizado, a particulares, empresas y organismos públicos, privados o mixtos, incluso en yacimientos hidrocarbúricos o mineros; (iii) Transporte de Cargas: Mediante el transporte jurisdiccional e interjurisdiccional de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, de carácter normal o las consideradas peligrosas o las que necesitan permisos especiales, con medios propios o de terceros, vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, por vías de circulación nacional, provincial, municipal, interprovincial o internacional; (iv) Transportes de Pasajeros: Mediante el transporte local, jurisdiccional, interjurisdiccional, nacional e internacional de pasajeros en general; para empresas, entidades estatales, particulares, mixtas y escolares, sea mediante ómnibus, minicolectivos, combis o automóviles tipo sedan; (v) Servicios de Seguridad y Vigilancia: Mediante la custodia, vigilancia y seguridad de bienes patrimoniales en establecimientos e instalaciones industriales y civiles, urbanos y rurales, yacimientos de gas y petróleo y de personas humanas y jurídicas, búsqueda de personas y domicilios; seguridad preventiva, diseño y salvamento de plantas e instalaciones industriales; (vi) Constructora: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, industriales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de gas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, galpones, depósitos, puentes, sean todos ellos públicos o privados, dirección y construcción de plantas e instalaciones industriales en yacimientos de gas y petróleo, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales y en general todo tipo de obras de carácter público o privado.

1p 08-07-22

## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

### SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

(Postergación)

Licitación Pública N° 01/2022

**Obra:** Acueducto desde el Río Neuquén a Taquimilán.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 8 de agosto de 2022 a las 13:00 (trece) horas, en el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura, en calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 12:00 (doce) horas del día 8 de agosto de 2022, en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sito en la calle Tte. de Navío Eliana Krawczyk N° 681 de Neuquén Capital.

**Sistema de Contratación:** Ajuste Alzado por Precio Global.

**Presupuesto Oficial:** \$231.689.799,59 (pesos doscientos treinta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos) a valores de abril de 2022.

**Plazo de Ejecución:** 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

**Valor del Pliego:** Disponible de forma gratuita en la Página Web del Ministerio de Energía y Recursos Naturales: [www.energianeuquen.gob.ar](http://www.energianeuquen.gob.ar).

1p 08-07-22

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE SALUD

#### Licitación Pública N° 423

**Expediente Electrónico EX-2022-00705402- -NEU-DESP#MS**

**Expediente Físico N° 8600-076127/2022**

**DECTO-2022-1291-E-NEU-GPN**

**Objeto:** Adquisición de insumos metálicos de Traumatología.

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud, bajo el Sistema del Régimen Alternativo de Contrataciones aprobado por Decreto N° 0761/96 -Órdenes de Compras Abiertas-.

**Importe Estimado:** \$154.618.300.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 19 de julio de 2022 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

**Disponibilidad de Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: [www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones).

Sin Cargo.

1p 08-07-22

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### POLICÍA

#### Contrataciones Directas Excepción

#### Alquileres:

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01090032-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000206/2022.** Disposición N° 5710. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Giovachini Federico Matías, por la adquisición de alquiler de baños químicos, destinado al acto Aniversario 65° de la Policía de la Provincia del Neuquén, por un periodo de un día.

#### Racionamiento:

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00970934-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000126/2022.** Disposición N° 5675. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma

Cuevas Aurora Esther, por la adquisición de racionamiento, destinado al personal policial, por un periodo de un día.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01004532-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000146/2022.** Disposición N° 5656. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D' Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento destinado al personal policial, por un periodo de un día.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00772252-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-001041/2022.** Disposición N° 591. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 21, N° 22 y Comisaría N° 6 y N° 15, por un periodo de seis (6) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00904811-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000060/2022.** Disposición N° 733. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 21, N° 22 y Comisaría N° 6, N° 14 y N° 15, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-001006662-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000118/2022.** Disposición N° 334. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de racionamiento destinado, a los internos alojados en Unidad de Detención N° 21, N° 22 y Comisaría N° 6 y N° 15, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00944420-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000103/2022.** Disposición N° 736. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma JAS S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 11, 12 y 16, por un periodo de tres (3) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00880765-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000030/2022.** Disposición N° 735. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma JAS S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 11, 12 y 16, por un periodo de un día.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01148707-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000257/2022.** Disposición N° 816. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma JAS S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 11, N° 12 y N° 16, por un periodo de cuatro (4) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01160181-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000268/2022.** Disposición N° 798. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma JAS S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en el Departamento Detención N° 11, UD-N° 12 y UD-N° 16, por un periodo de cuatro (4) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-001147560-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000280/2022.** Disposición N° 1020. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Olivia Catering S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en Comisarias de Área Capital, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01182236-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000318/2022.** Disposición N° 5825. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D' Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento, destinado al personal policial, por un periodo de un día.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01160176-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000284/2022.** Disposición N° 1008. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Olivia Catering S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en las Comisarias de Área Capital, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-001147553-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000279/2022.** Disposición N° 769. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 21, N° 22 y Comisaría N° 6, N° 14 y N° 15, por un periodo de un siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-1147609-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000283/2022.** Disposición N° 770. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 21, N° 22 y Comisaría N° 6 y N° 15, por un periodo de cinco (5) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-1147074-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000282/2022.** Disposición N° 1007. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Olivia Catering S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en Comisarias de Área Capital, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01147010-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000248/2022.** Disposición N° 1009. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Olivia Catering S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en Comisarias de Área Capital, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01147076-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000251/2022.** Disposición N° 5731. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D' Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento, destinado al personal policial, por un periodo de un día.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01148722-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000258/2022.** Disposición N° 771. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 21, N° 22 y Comisaría N° 6, N° 14 y N° 15, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01160189-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000266/2022.** Disposición N° 5720. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D' Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento, destinado al personal policial, por un periodo de un día.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01160179-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000269/2022.** Disposición N° 5792. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D' Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en la Unidad de Detención N° 41, por un periodo de un día.

#### **Servicios Varios:**

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00972780-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000128/2022.** Disposición N° 5651. Contratación de la Firma Martínez Liliانا Andrea, por la adquisición de pan, destinado al Departamento Escuela de Cadetes, por un periodo de dos semanas.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01091679-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000195/2022.** Disposición N° 5722. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Ecosistemas Patagónicos S.R.L., por la adquisición de servicio de limpieza de baños químicos, destinado a la localidad de Centenario.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01090035-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000207/2022.** Disposición N° 5729. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Oca Log S.A., por la adquisición de servicio de distribución, destinado a la División Intendencia.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01099958-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000216/2022.** Disposición N° 5786. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Ecosistemas Patagónicos S.R.L., por la adquisición de servicio de limpieza de baños químicos, destinado a la localidad de Centenario.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01182281-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000319/2022.** Disposición N° 5843. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Ecosistemas Patagónicos S.R.L., por la adquisición de servicio de limpieza de baños químicos, destinado al Destacamento Balsa Las Perlas, por un periodo de un día.



**Seguros:**

• Expediente Digital GDE N° EX-2022-01041012-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 2015-5507-020351102/2022. Disposición N° 711. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la adquisición de seguro automotor, destinado a los distintos móviles policiales, por un período de un mes.

1p 08-07-22

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**Contrataciones Directas Vía Excepción Abril-Junio de 2022**

Expediente	Descripción	Resolución Ministerial N°	Proveedor/es	Importe
EX-2022-00446999-NEU-LYT#MSEG/1100-000398/2022	Puesta en marcha del Sistema de Videoseguridad, destinado a las Viviendas Pre-egreso en la Unidad de Detención N° 11.	RESOL-2022-11-E-NEU-SSEG	NEUTICS S.A.P.E.M.	MN \$465.947,31-ME U\$S (\$54.534,00)
EX-2022-00530915-NEU-LYT#MSEG/1100-000450/2022	Adquisición de repuestos y accesorios para el equipamiento de camionetas destinados a la Dirección Provincial de Seguridad Vial.	RESOL-2022-154-E-NEU-MSEG	LP GROUP SAS	\$1,583,250.00
EX-2022-00670755-NEU-LYT#MSEG/1100-000565/2022	Compra de materiales e instalación de red de gas destinado a la Unidad de Detención N° 31 de la localidad de Zapala.	RESOL-2022-6-E-NEU-SSEG	FLUIDOS PATAGONIA S.A.	\$820,383.51
EX-2022-00697184-NEU-LYT#MSEG/1100-000566/2022	Desarrollo del Programa de Sistema de Videoseguridad Pública Urbana en la ciudad de Plaza Huincul, en el marco de la Ley 2762.	RESOL-2022-201-E-NEU-MSEG	NEUTICS S.A.P.E.M.	MN \$123.338,00-ME U\$S100.051,00

EX-2022-00034529-NEU-LYT#MG/9800-003098/2022	Adquisición de 1 (una) cizalla para corte marca Lukas, modelo S 788 Ewxt y un (1) cilindro telescópico "RAM", marca Lukas 421 E2, destinados a equipar la Dirección de Bomberos de la Policía de Neuquén.	RESOL-2022-177-E-NEU-MSEG	FIRE & INDUSTRIAL SAFETY WORLD S.A.	\$4.159,000.00
EX-2022-726162-NEU-LYT#MSEG/1100-000624/2022	Contratación del servicio de reparación del vehículo marca Ford, modelo Ranger 3.2 dominio ONQ-083.	RESOL-2022-15-E-NEU-SSEG	MONTEOLIVA MARÍA GABRIELA	\$959,944.00
EX-2022-562374-NEU-LYT#MSEG/1100-000463/2022	Renovación de la prestación del servicio de enlace de fibra óptica oscura punto a punto destinado a las distintas dependencias de la Secretaría de Seguridad.	RESOL-2022-44-E-NEU-SSEG	DA.VI.TEL S.A.	\$2,554,680.00
EX-2022-00612396-NEU-LYT#MSEG/1100-000503/2022	Compra de balizas de techo y balizamiento de parrilla para el equipamiento de camionetas.	RESOL-2022-14-E-NEU-SSEG	KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	\$699,645.00

1p 08-07-22

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 203

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 203, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el cargo de Juez/a de Cámara, correspondiente a la Cámara Provincial de Apelaciones -con competencia en el Interior-, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral-Có (Cat. MF2).

**Requisitos:** Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

**Jurados:** Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes Jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Hugo Alejandro Acciarri.  
Jurada Académica Suplente: Dra. Sandra Mabel Wierzba.  
Jurada Magistrada Titular: Dra. Patricia Mónica Clérici.  
Jurado Magistrado Suplente: Dr. Jorge Daniel Pasquarelli.

**Plazo para Consultas:** Desde el 29 de junio al 29 de agosto de 2022, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2° Piso), de 08:00 a 14:00 hs.. Se hace saber a los interesados/as que toda la normativa relativa a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, se encuentra en el Sitio Oficial de Internet: [www.magistraturanqn.gov.ar](http://www.magistraturanqn.gov.ar).

**Plazo de Inscripción:** Desde el 12 al 29 de agosto de 2022. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..

**Exámenes:** Examen Escrito: El día 02 de noviembre a partir de las 8:30 hs. y oral: Los días 03 y 04 de noviembre a partir de las 8:30 hs., todos de 2022.

**Documentación a Presentar y Antecedentes:** La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la Declaración Jurada (Art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma. La documentación prevista en el Art. 22 de la Ley 2533 se recibirá únicamente en formato digital. La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición). Secretaría, 28 de junio de 2022.

1p 08-07-22

## CONVOCATORIAS

### COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA. CALF

#### Actos Eleccionarios (Única Convocatoria)

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 52° del Estatuto Social, convoca a los asociados para el día 31 de julio de 2022 a las 9:00 horas, a los actos eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

◆ **Distrito 1:** Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Desde Ruta de Circunvalación, Casimiro Gómez, Racedo, 1° de Enero, Casimiro Gómez, Av. Pérez Novella, Empedrado, 1° de Enero, Moritán hasta el límite Norte, Conquistadores del Desierto. Mesa Electoral: Escuela N° 312 (Venado Tuerto s/n).

◆ **Distrito 2:** Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Necochea, Av. del Trabajador, Godoy, Dr. Ramón, Moritán, Rep. de Italia, Necochea. Mesa Electoral: Escuela N° 193 (Las Gaviotas entre Matheu y Castelli - B° San Lorenzo Norte). B) Necochea, Novella, Godoy, Av. del Trabajador, Necochea. Mesa Electoral: Escuela N° 295 (Las Gaviotas al 1.500).

◆ **Distrito 3:** Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) 1° de Enero, Moritán hasta las Bardas, Los Paraísos, Lago San Martín, Rawson, por las Bardas hasta Los Paraísos, Rincón de la Meseta hasta Canelo, Los Ligustros, Av. Pérez Novella,

Atreuco, Lago Ruca Choroy, Calle 38, Dr. Ramón, Godoy, Av. Pérez Novella, Empedrado hasta 1° de Enero. Mesa Electoral: Escuela N° 196 (Kilka y Av. Huilén - 1.099 Viv. - B° Melipal). B) Lago Ruca Choroy, Calle 38, Dr. Ramón, 1° de Mayo, Av. del Trabajador, Mascardi, Víctor Guerrero, Calle 23, Collón Curá hasta Lago Ruca Choroy. Mesa Electoral: Escuela N° 178 (Calles 9 y 18 - B° Gregorio Álvarez).

◆ **Distrito 4:** Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Moritán, Dr. Ramón, 1° de Mayo, Collón Curá, Antártida Argentina. Mesa Electoral: Escuela N° 181 (Varvarco 850 - B° Unión de Mayo). B) 12 de Septiembre, Mascardi, San Martín, Collón Curá, Rep. de Italia, Mascardi, Av. del Trabajador, Rep. de Italia, Mascardi, Castelli, Combate de San Lorenzo. Mesa Electoral: Escuela N° 147 (G. Peri y Nogoyá - B° Progreso). C) Violeta Parra, Belgrano, Moritán, Antártida Argentina, Collón Curá, San Martín. Mesa Electoral: Escuela N° 343 (Salcedo y Rufino Ortega - B° Huiliches).

◆ **Distrito 5:** Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por los siguientes Barrios: A) Barrio Ciudad Industrial Neuquén. Mesa Electoral: Escuela N° 154 (Ent. Principal - B° Ciudad Industrial). B) Barrios: COPOL - 14 de Octubre. Mesa Electoral: Escuela N° 4 (Pasaje Manfredi s/n - B° COPOL). C) Barrio Alta Barda. Mesa Electoral: Escuela N° 205 (Av. Las Flores y Los Pensamientos - B° Alta Barda). D) Barrios: Salud Pública, Mercantiles, Coposo y Terrazas. Mesa Electoral: CPEM N° 25 (Cabellera del Frio y Huemul). E) Desde la costa del Río Neuquén, Barrio Rincón de Emilio (Océano Índico), América del Sur, Av. Argentina hasta el final, Leloir, Entre Ríos, acceso a Club Rincón de Emilio, de Los Jilgueros, de Los Aromos hasta el Río Neuquén. Mesa Electoral: Salón Comunitario de Comisión Vecinal Rincón de Emilio (Asia y África).

◆ **Distrito 6:** Se eligen 6 (seis) Delegados Titulares y 6 (seis) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Desde las Bardas, Canelo, Av. Pérez Novella, Atreuco, Lago Ruca Choroy, Varvarco, Collón Curá, Calle 23 (límite Norte de B° Gregorio Álvarez), Mascardi, Castelli, Combate de San Lorenzo, Víctor Guerrero, Enrique Vidal, Lago Ruca Choroy, Cacique Catriel hasta las Bardas. Mesa Electoral: Escuela N° 197 (Acosta y P. Milanésio - B° V. Ceferino). B) Lago Huechulafquen, Cacique Catriel, Lago Ruca Choroy, Enrique Vidal, Víctor Guerrero, Combate de San Lorenzo, República de Italia, Colón, Ariel Espinelli, Juan Soufal, Los Romanos, Atahualpa Yupanqui, Raúl Soldi, Cacique Catriel. Mesa Electoral: Escuela N° 150 (Catriel al 900 y Castelli - B° Islas Malvinas).

◆ **Distrito 7:** Se eligen 6 (seis) Delegados Titulares y 6 (seis) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) San Martín, Combate de San Lorenzo, República de Italia, Colón, Carlos H. Rodríguez, Pringles, San Martín. Mesa Electoral: Escuela N° 1 (Belgrano y Catriel - B° Islas Malvinas). B) Carlos H. Rodríguez, Colón, Ariel Espinelli hasta el límite entre Cordón Colón y B° Alta Barda, Colón, Jujuy hasta Carlos H. Rodríguez. Mesa Electoral: Escuela N° 125 (Julio A. Roca y Bouquet Roldán - Área Centro Oeste).

◆ **Distrito 8:** Se eligen 6 (seis) Delegados Titulares y 6 (seis) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Jujuy, Dr. Ramón hasta Brown, al Norte hasta Riavitz, Av. Argentina, Leloir, Mendoza, Formosa, Tucumán, Islas Malvinas, Av. San Juan, Conrado Villegas, Talero, Tucumán, Tte. Ibáñez, Córdoba, Tte. Ibáñez, Buenos Aires, Islas Malvinas, Avenida Argentina, Sgto. Cabral, Santiago del Estero, Antártida Argentina hasta Jujuy. Mesa Electoral: Escuela N° 2 (Av. San Juan y Bs. As. - Área Centro Este).

◆ **Distrito 9:** Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Jujuy, Antártida Argentina, Santiago del Estero, Sgto. Cabral, Avenida Argentina, Islas Malvinas, Buenos Aires, Tte. Ibáñez, Córdoba, Tte. Ibáñez, Tucumán, Talero, Mendoza, Alderete, Córdoba, Rivadavia, Santa Fe, Río Negro, Félix San Martín, Planas, Leguizamón, Jujuy. Mesa Electoral: Escuela Superior de Música (Diagonal Alvear 25 - Área Centro Sur).

◆ **Distrito 10:** Se eligen 6 (seis) Delegados Titulares y 6 (seis) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Félix San Martín, Río Negro, Santa Fe, Rivadavia, Córdoba, Alderete, Mendoza, Talero, Conrado Villegas, Av. San Juan, Arturo Illia, Intendente Linares hasta Félix San Martín. Mesa Electoral: CALF (Mitre 609). B) Alderete, Río Neuquén, Juan XXIII, Av. San Juan, Carmen de Patagones, Primeros Pobladores, Félix San Martín, Intendente Linares, Arturo Illia hasta Alderete. Mesa Electoral: Escuela N° 67 (Aguado 1.545 - B° Mariano Moreno).

◆ **Distrito 11:** Se eligen 6 (seis) Delegados Titulares y 6 (seis) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Illia, Av. San Juan, Tucumán, Formosa, Mendoza, Leloir, Entre Ríos, acceso a Club Rincón de Emilio, de Los Jilgueros, de Los Aromos hasta la costa del Río Neuquén bajando al Sur hasta Río Desagüadero, Alderete hasta Illia. Mesa Electoral: Escuela N° 6 (Amancay 620 - B° Santa Genoveva). B) Calle Río Neuquén, Alderete, Río Desagüadero hasta la costa del Río Neuquén, Independencia hasta Carmen de Patagones, Av. San Juan, Juan XXII hasta calle Río Neuquén. Mesa Electoral: Escuela N° 235 (Cnel. Suárez y Mocrete - B° Prov. Unidas).

◆ **Distrito 12:** Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Costa del Río Limay, Linares, Boerr, Comahue, El Chocón, Saturnino Torres, Perticone, Paimún hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 103 (Perticone y Tronador - B° Confluencia). B) Paimún, Perticone, todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela N° 136 (Chocón y Obreros Argentinos - B° Confluencia).

◆ **Distrito 13:** Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Costa Río Limay, Av. Olascoaga, Copahue, Saturnino Torres, El Chocón, Comahue, Boerr, Linares hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 207 (Bahía Blanca 1.000 - B° Belgrano). B) Av. Olascoaga, Perticone, Saturnino Torres, Copahue. Mesa Electoral: Escuela N° 56 (Libertad al 300).

◆ **Distrito 14:** Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Lanín, Leguizamón, Lastra hasta Av. Olascoaga. Mesa Electoral: Club. Atlético Nqn. (Int. Carro 255 - B° Nuevo). B) Costa del Río Limay, Gatica, Arroyo Durán, Leguizamón, Lanín, Av. Olascoaga hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 82. (Av. Olascoaga 1.200 - B° Villa María).

◆ **Distrito 15:** Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Lastra, Leguizamón, La Plata, San Rafael, Ignacio Rivas. Mesa Electoral: Col. Don Bosco. (Chaneton 599 - B° Villa Florencia). B) Gatica, La Plata, Leguizamón, Arroyo Durán. Mesa Electoral: Escuela N° 260 (A. Lincoln 851 - B° Limay). C) Desde la costa del Río Limay, La Pellegrina, Cornello Saavedra al Norte hasta Arroyo Durán, al Sur hasta Anaya, Río Senguer, Ignacio Rivas, San Rafael, La Plata, Gatica hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: EPET N° 6 (A. Storni y Soldado Desconocido - B° Don Bosco III).

◆ **Distrito 16:** Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Planas, Saavedra, San Martín, Pringles, Carlos H. Rodríguez, Jujuy, Leguizamón hasta Planas. Mesa Electoral: Escuela N° 232 (M. Alcorta 1.100 - B° Bouquet Roldán). B) Lanín, Saavedra, Lastra, Ignacio Rivas. Mesa Electoral: Escuela N° 132 (C. Purrán y Belmonte - B° La Sirena).

◆ **Distrito 17:** Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Tte. O'Connor, Cap. Cruzeilles, El Trébol, al Norte por calle s/n, José Marín, Necochea, Rep. de Italia, Moritán, Belgrano, Violeta Parra, San Martín, Famatina, 12 de Septiembre hasta Tte. O'Connor. Mesa Electoral: Escuela N° 296 (Rodhe y Saladillo - B° TCI - Canal V).

◆ **Distrito 18:** Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Río Colorado, Ruta 22, Tte. O'Connor, Cap. Crouzeilles, El Trébol, al Norte por calle s/n, José Marín, Necochea, Pedro Genco, Avenida del Trabajador, El Gato, Luis Thomas, La Huella, Av. del Trabajador, Cap. Crouzeilles, Ruta de Circunvalación, fin del ejido urbano hasta Río Colorado. Mesa Electoral: Escuela N° 101 (Alaska y Apipé - B° Valentina Norte). B) Desde Costa del Río Limay, Jilgueros, Tte. Solalique, Tte. O'Connors, 12 de Septiembre, Famatina, San Martín, Saavedra, Lanín, Ignacio Rivas, Río Senguer, Anaya, Arroyo Durán al Norte hasta Cornelio Saavedra, al Sur hasta La Pellegrina, al Sur hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 107 (Pinamar y Ruta 22 - B° Canal V).

◆ **Distrito 19:** Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. A) Desde fin del ejido urbano Norte, Cap. Crouzeilles, Avenida del Trabajador, La Huella, Luis Thomas, El Gato, Avenida del Trabajador, Pedro Genco, Necochea, Novella, Casimiro Gómez, 1° de Enero, Racedo, Casimiro Gómez hasta Conquistadores del Desierto, La Avena al Norte hasta fin del ejido urbano. Mesa Electoral: Escuela N° 311 (Necochea s/n, Novella al 5.000 - B° HIBEPA).

◆ **Distrito 20:** Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes. A) Ciudad de Plottier, Valentina desde costa Río Limay, Futa Leufú, Ruta 22, Tte. O'Connor, Tte. Solalique, Jilgueros, Zorzales hasta la costa del Río Limay; incluido el Paraje Las Perlas (Río Negro). Mesa Electoral: Escuela N° 245 (Bustos y Pérez - B° Valentina Sur). B) Ciudad de Senillosa. Mesa Electoral: Escuela N° 268. (Laprida s/n - Senillosa).

En dichos actos se procederá a: Primero: Elección en votación secreta, de Delegados para la Asamblea Ordinaria (Artículo 52° del Estatuto Social).

Nota: Para ejercer su derecho electoral, los asociados deberán presentarse munidos de Documento de Identidad legal, expedido por autoridad competente (Artículo 55° del Estatuto Social). Las Mesas Electorales se mantendrán habilitadas durante 9 (nueve) horas, para que los socios emitan su voto a partir de las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas (Artículo 56° del Estatuto Social).

Fdo. Ing Marcelo Severini, Secretario General; Darío Marcos Lucca, Presidente.

1p 08-07-22

---

## TENIS CLUB NEUQUÉN

### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Tenis Club Neuquén, informa que por Acta N° 2525 de fecha 23 de junio de 2022, se ha dispuesto al llamado de Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 2022 a las 18:30 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede oficial ubicada en calle Avenida Olascoaga 1.355 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

Punto Segundo: Tratamiento y aprobación de Balance correspondiente al Ejercicio N° 54 finalizado el 31/12/2021.

Se informa que en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar en el primer

llamado, se dará comienzo a la Asamblea en el segundo llamado con los asociados presentes cualquiera fuera su número.

Fdo. Gramigna Ariel, Secretario; Orbanich Juan Pablo, Presidente.

Comisión Directiva.  
1p 08-07-22

---

## AFR HUECU-CÓ

### Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la AFR Huecu-Có, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 2022 a las 15 horas, la cual se llevará a cabo en el salón social del Paraje Cajón de Almaza, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al/los Ejercicio/s Económico/s N° 19 (01/06/2019 al 31/05/2020) y N° 20 (01/06/2020 al 31/05/2021).
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- 5) Tratamiento proyecto PRODECCA en formulación.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse: Memorias y Balances de los Ejercicios Económicos 19 y 20.

1p 08-07-22

---

## COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia del Neuquén, Distrito V, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día jueves 14 de julio de 2022 a las 19:00 hs., en la sede del Colegio de Psicólogos, sita en calle Belgrano 949, Oficina 17 de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar los siguientes temas:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Renovación de los cargos de la Comisión Ejecutiva.
- 2) Renovación de los cargos de los Vocales.

Las Asambleas se registrarán por lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 1674/86, el cual dispone que: "Transcurrida una hora después de la fijada para iniciación de la Asamblea, ella se celebrará con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para todos los asociados". Administración Colegio, Distrito V: Tel.: (02972) 420150, e-mail: colegiodepsicologossanmartin@gmail.com.

Fdo. Lic. Perrone Gerardo, Presidente.

1p 08-07-22

**MARGARITA SALVADOR E HIJOS SA****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en la Estancia Santa Isabel de la ciudad de Loncopué, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2. Informe y consideración de lo actuado por el Directorio.
3. Consideración y aprobación de los Ejercicios finalizado el 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020, incluyendo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivos, Notas y Anexos.
4. Aprobación de los honorarios al Directorio.
5. Elección de los miembros del Directorio y Síndico.

Parte Pertinente: "Art. 21: Las Asambleas Generales Ordinarias en primera convocatoria se celebrarán con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, debiendo adoptar las resoluciones en ambos casos, por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en las respectiva decisión ...".

El Director.  
1p 08-07-22

---

**COOPERATIVA DE VIVIENDA MANUEL BELGRANO LIMITADA****Asamblea General Ordinaria**

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda Manuel Belgrano Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 2022 a las 17:00 horas, en la sede de la Comisión Vecinal del Barrio Limay, sita en calle Ambrosetti 1.650 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Poner a consideración la Memoria, Bance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de 2021,| juntamente con el informe de la Sindicatura y Auditor Externo.

Artículo 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán validamente, sea cual fuera el número de asistentes un hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

1p 08-07-22



**ASOCIACIÓN CORO ARCO IRIS DE ADULTOS MAYORES****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Coro Arco Iris de Adultos Mayores, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de julio de 2022 a las 13:30 hs. en primera instancia y a las 14:50 hs. en segunda instancia, a realizarse en la sala Alicia Fernández Rego, ubicada en Vuelta de Obligado 55, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta y designación de un Presidente de Asamblea.
- 2) Modificación del Artículo N° 16 de los Estatutos, sobre cantidad de componentes de la CD.
- 3) Aprobación de Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos N° 11, 12 y 13, correspondientes al periodo 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Fdo. María Cristina Ambort, Secretaria; Salomón Elías Alvarado Cárdenas, Presidente.

1p 08-07-22

---

**ASOCIACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA AMANECER  
(ACEA)****Asamblea Ordinaria**

La Asociación Cristiana Evangélica Cristiana (ACEA), convoca a Asamblea Ordinaria el día 23 de julio de 2022. Primer llamado a las 18:00 hs., el segundo llamado a las 18:30 hs., a través de la Aplicación Zoom. Se les mandará a los asociados el link, 1 hora antes a sus correos y a sus celulares, para que se conecten a la reunión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del año 2020.
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4. Elección de miembros de Revisores de Cuentas.

1p 08-07-22

---

**ASOCIACIÓN GAUCHA CULTURAL Y DEPORTIVA EL FORTÍN****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Gaucha Cultural y Deportiva El Fortín, Personería Jurídica N° 231/2005, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 01 de agosto de 2022 a las 19:00 hs., en el predio de la AFR El Michacheo, sito en Mundano y Michacheo, Zapala (8.340) y con este:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Nombrar dos socios para que firmen el Acta con el Presidente y la Secretaria.

2- Aprobación del Estado Contable del año 2021.  
Fdo. Roberto Méndez, Presidente.

1p 08-07-22

## EDICTOS

Jorge Rubén Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Lovaglio Laura Beatriz s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 132976/2021), cita a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos), citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación. Neuquén, 5 de mayo del año 2022.

2p 10-06 y 08-07-22

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, Despacho Especializado N° 3, Procesos Voluntarios, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: “**García Alejandra Mabel s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 135265/22), ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); a fin de citar por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Se deja constancia que la parte cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 30 de mayo de 2022. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 08-07 y 05-08-22

La Dra. Adriana Luna, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6, sito en calle Leloir 881 de Neuquén Capital, en autos: “**González Silvia Inés c/Pereira Jorge Luis s/Cambio de Nombre**”, (JNQFA6-Expte. 133892/2022), cita a quien se considere con derecho a formular oposición al presente trámite en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC). Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en el Boletín Oficial. Se hace constar que las presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente en virtud de habersele concedido a la recurrente el Beneficio de Litigar Sin Gastos el día 25 de marzo del año 2022. Neuquén, ... de abril de 2022. Fdo. Valeria Narváez, Funcionaria, Defensoría Pública Civil N° 7, Ministerio Público de la Defensa.

2p 08-07 y 05-08-22

La Sra. Juez, Dra. Adriana Luna, cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite en autos caratulados: “**González Moreno Florencia Lourdes c/González Roberto Daniel s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 135402/2022), que tramitan en el Juzgado de Familia N° 6 a cargo de la Dra. Adriana Luna, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Funcionaria, Fuero Familia, Poder Judicial de Neuquén.

2p 08-07 y 05-08-22

La Dra. Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, Secreta-

ría Única, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se quieran oponer al trámite de cambio de apellido de los Sres. Facundo Tomás Álvarez, DNI 44.090.978 y Thiago Maximiliano Álvarez, DNI 50.194.970, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, debiendo presentarse en los autos caratulados: **(JNQFA2-Expte. 135777/2022), “Álvarez Thiago Maximiliano y Otros s/Cambio de Nombre”**. Publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de junio de 2022.

2p 08-07 y 05-08-22

---

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. JNQFA1-Expte. 132861/2021), “Defensoría de los Derechos del Niño N° 1, Pincheira Yamila Elizabeth s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental”**, notifica, cita y emplaza a la Sra. Yamila Elizabeth Pincheira, DNI 37.101.595, la siguiente providencia: “Neuquén, 22 de junio del año 2022. Proveyendo Presentación Web N° 298272 al punto 1: Agréguese y ténganse presentes las contestaciones de Oficios que se acompañan. Al punto 2: Habiéndose agotado las instancias disponibles a fin de ubicar el domicilio de la Sra. Yamila Elizabeth Pincheira, teniendo en cuenta los informes glosados en hojas 27/31 y que de los mismos no surge nuevo domicilio. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a Yamila Elizabeth Pincheira, DNI 37.101.595, para que en el plazo de diez (10) días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario, Oficina Judicial Familia.

1p 08-07-22

---

El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, en autos caratulados: **“Arancibia Lautaro Román Nehuén y Otro c/Gómez Flavia Belén s/Alimentos para los Hijos”, (Expte. 132050/2021)**, cita, emplaza y notifica a la Sra. Flavia Belén Gómez, 29.554.238, la siguiente providencia: Neuquén, 10 de noviembre del año 2021... Del reclamo de Aporte Alimentario -cuota definitiva y provisoria-, póngase en conocimiento de la Sra. Gómez Flavia Belén, haciéndole saber que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la notificación, para ejercer su derecho de defensa, con la asistencia de un Abogado de la Matrícula o en caso de no contar con medios suficientes, con el servicio de las Defensorías Civiles Oficiales, comunicándose por teléfono al 299-5531358 (whatsapp) ó 5255078 (fijo). Notifíquese personalmente o por Cédula con adjunción de copias de la demanda y documental, con transcripción del texto de la Ley 2885, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 343 del CPCC). Fdo. Marina Comas, Juez. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Funcionaria, Fuero Familia, Poder Judicial de Neuquén.

1p 08-07-22

---

Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Mendoza 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén. Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Rivera Gutiérrez Dorcas s/Apremio”, (14138/19)**, cita por edictos a la Sra. Rivera Gutiérrez Dorcas, DNI 94.028.155, “01 de junio del año 2022. Atento el estado de autos respecto a notificar a Rivera Gutiérrez Dorcas, notifíquese por edictos por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación del último domicilio del citado”. Fdo. Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez. Rincón de los Sauces, 13 de junio del año 2022. Fdo. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 08-07-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Franco Segundo Alfonso s/Apremio”**, (40760/14), cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Franco Segundo Alfonso, con D.N.I. N° 20.123.805 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 26 de mayo del año 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 08-07-22

---

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sepúlveda César Daniel s/Apremio”**, (46749/16), cita por medio de edictos al demandado, Sr. Sepúlveda César Daniel, D.N.I. N° 20.337.604, por el plazo de 5 (cinco) días y/o sus eventuales sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 26 de mayo del año 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 08-07-22

---

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Otamendi Ernesto Dionisio s/Apremio”**, (59459/19 Principal), cítese al Sr. Otamendi Ernesto Dionisio, D.N.I. N° 544.535, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 26 de mayo del año 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 08-07-22

---

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Tejerina Jorge s/Apremio”**, (36564/14), cita por medio de edictos por el plazo de trece (13) días ampliados en razón de la distancia, a los eventuales sucesores del ejecutado Tejerina Jorge, DNI N° 4.138.836, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03/08/2016, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por dos (2) días en un Diario de amplia circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 26 de mayo del año 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 08-07-22

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez en Primera Instancia a cargo de la Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en Brown N° 155 de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Barreto Sebastián César y Otro s/Daños y Perjuicios (x Uso Autom. sin Lesión)”**, (Expte. N° 506245/2014), cita al demandado Sebastián César Barreto, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de República Argentina y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado.

1p 08-07-22

---

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, con asiento en Etcheluz N° 650 de Zapala, en los autos: (Expte. 70958, Año 2020), **“Castillo Jorge Luis c/La Valle Osvaldo Roberto s/ Ejecución de Sentencia para Resarcimiento de Mejoras”**, cita a los herederos de Osvaldo Roberto La Valle, para que dentro de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado, a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 53° incs. 5° y 59° del C.P.C.C.). Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día y por 2 días en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 1 de junio del año 2022. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 08-07-22

---

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, con asiento en Etcheluz N° 650 de Zapala, en los autos: (Expte. 46607, Año 2019), **“Jara Samuel y Otro c/La Valle Osvaldo Roberto s/ Ejecución de Sentencia para Resarcimiento de Mejoras”**, cita a los herederos de Osvaldo Roberto La Valle, para que dentro de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado, a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 53° incs. 5° y 59° del C.P.C.C.). Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día y por 2 días en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 1 de junio del año 2022. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 08-07-22

---

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, con asiento en Etcheluz N° 650 de Zapala, en los autos: (Expte. 46584, Año 2019), **“Fuentes Gabriel Domingo y Otros c/La Valle Osvaldo Roberto s/Ejecución de Sentencia para Resarcimiento de Mejoras”**, cita a los herederos de Osvaldo Roberto La Valle, para que dentro de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado, a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 53° incs. 5° y 59° del C.P.C.C.). Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día y por 2 días en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 1 de junio del año 2022. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 08-07-22

---

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, con asiento en Etcheluz N° 650

de Zapala, en los autos: (Expte. 46585, Año 2019), “Painepan Puchy Avelino Ernesto c/La Valle Osvaldo Roberto s/Ejecución de Sentencia para Resarcimiento de Mejoras”, cita a los herederos de Osvaldo Roberto La Valle, para que dentro de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado, a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 53° incs. 5° y 59° del C.P.C.C.). Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día y por 2 días en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 1 de junio del año 2022. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 08-07-22

---

El Martillero Leandro Ariel Agusti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art. 39 Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 21/07/2022 a partir de las 11:30 horas, en el Portal de Agusti L. S.R.L.: [www.agustisubastas.com](http://www.agustisubastas.com), los automotores que se detallan en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 19 y 20 de julio de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., en Polo Industrial Ezeiza, Aut. Cañuelas, salida Tristán Suárez Km. 41, Puente del Inca 2.450, Ezeiza, Calle 15, Lote 5.074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual: //Sepúlveda Walter Javier// Volkswagen Sedan 5 Puertas, Gol 1.6, //dominio AE527SX, Año 2020. Base: \$839.233,58.// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña: \$60.000. Comisión: 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs., en efectivo en la cuenta bancaria que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión, se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la Plataforma Web: [www.agustisubastas.com](http://www.agustisubastas.com), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con Documento de Identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de junio de 2022. Fdo. Lic. Leandro A. Agusti, Martillero Nacional, M. 894, F° 144, T° III.

1p 08-07-22

---

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas el 17/07/2022 a partir de las 10 hs. y en el estado que se encuentran, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 18, 19 y 20 de julio de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Seguel Cristian; Renault Nuevo Logan Authentique 1.6/2019, dominio AD733FF. Base:

\$1.310.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales a cargo del comprador. Condiciones y Características de la Subasta en nuestra Página: [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/06/22. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 08-07-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8346 de fecha 04/04/2022, dictada por la Dra. Lorenzo Leticia, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Sosa Pablo Santiago**, DNI 44.101.310, en Acuerdo de Partes, la pena de un año de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo y el contexto de violencia de género y dos hechos de desobediencia a una orden judicial. Los tres hechos en concurso real (Arts. 89 en función del 92 que remite al 80 incs. 1 y 11; 239; 45 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: a. Mantener domicilio en la casa del papá del Sr. Sosa, Michai 2.240, Barrio Sape-re. b. Abstenerse de ingresar a la localidad de Rincón de los Sauces. c. Prohibición de acercamiento a Araceli Vega Pedemonte, a su padre Ramón José Vega y a su madre Dora Pedemonte. d. Prohibición de todo tipo de contacto personal o a través de otras personas y por cualquier medio respecto de Araceli Vega Pedemonte. e. Acreditar capacitación en violencia de género a través de un organismo público. f. Acreditar realización de tratamiento psicológico enfocado en violencia de género y masculinidad. g. Presentación cuatrimestral a la Dirección de Población Judicializada con sede en Neuquén. h. Abstenerse de consumo de estupefacientes y consumo excesivo de alcohol. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada de fecha 16/06/2022, el Sr. Sosa ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo, desde el día 13/03/2022 al 04/04/2022 (22 días). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 14/03/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 14/03/2024. Neuquén, 29 de junio del año 2022. Fdo. Anamaría Rodríguez, Funcionaria, OFIJU Penal Nqn..

1p 08-07-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8391 de fecha 13/04/2022, dictada por la Dra. Saulí Estefanía, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Mondaca Rolando Javier**, DNI 24.404.581, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple continuado, agravado por la situación de convivencia en calidad de autor, previsto y reprimido en los Arts. 119°, 1° párrafo, 4° y 5° párrafo inc. f) y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses; 3. No consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; 4. Prohibición de acercamiento a la víctima y de su familia; 5. Prohibición de contacto por cualquier medio, por sí o por interposición persona, con la víctima y su grupo familiar. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada de fecha 06/05/2022, días con medidas de coerción privativas de

libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 13/04/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 13/04/2025. Neuquén, 29 de junio del año 2022. Fdo. Anamaría Rodríguez, Funcionaria, OFIJU Penal Nqn..

1p 08-07-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8271 de fecha 17/03/2022, dictada por la Dra. Álvarez Carina, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Pereyra Luciano Rubén Adrián**, DNI 32.293.291, en Acuerdo de Partes, la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional como autor material y penalmente responsable del delito de encubrimiento por receptación dolosa (Arts. 277 inc. 1° c y 45 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al Contralor y Cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.), bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 18/03/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 17/09/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 17/03/2024. Neuquén, 28 de junio del año 2022. Fdo. Anamaría Rodríguez, Funcionaria, OFIJU Penal Nqn..

1p 08-07-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7739 de fecha 30/11/2021, dictada por la Dra. Malvido Ana, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Rojas Tomás Agustín**, DNI 42.518.925, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional, más las Costas del proceso, penalmente responsable de los delitos de encubrimiento por receptación dolosa, en carácter de autor en concurso real con el delito de robo doblemente calificado por ser cometido por arma cuya aptitud para el disparo no puede comprobarse de ningún modo, en poblado y en banda en carácter de coautor, Arts. 277 inc. 2) apart. C, 166 inc. 2), 167 inc. 2, 55 y 45 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Fijar residencia; b) Comparendos semestrales en la Dirección de Población Judicializada; c) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas; d) Capacitarse en el oficio de gasista matriculado y e) Prohibición de acercamiento absoluto hacia la víctima Denis David Orozco Alarcón y al lugar del hecho contra la propiedad, sito en calle Alem N° 193 de esta ciudad. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada de fecha 10/02/2022, el Sr. Rojas ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 11/09/2021 al 13/10/2021 (total de 33 días). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 27/10/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 27/10/2024. Neuquén, 28 de junio del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 08-07-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8381 de fecha 12/04/2022 y su Aclaratoria N° 8436 de fecha 25/04/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Sandoval Emmanuel Zenón**, DNI 32.577.147, la pena de un (1) año y cuatro (4) meses de prisión efectiva y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como coautor material y penalmente responsable del delito de lesiones graves agravadas por el uso de arma (1 hecho), lesiones leves agravadas por el uso de arma (2 hechos), ame-



nazas agravadas por el uso de arma (1 hecho) y daño agravado por ser en despoblado y en banda (3 hechos), en calidad coautores, en concurso real, Arts. 90 y 41 bis, 89 y 41 bis, 149 bis, 184 inc. 4, 45 y 55, Legajo 137786/19. Asimismo, se declaró la primer reincidencia de Sandoval Emmanuel Zenón, DNI N° 32.577.147. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de las actuaciones del legajo virtual, que en fecha 08/06/2019 se le dictó prisión preventiva y que en Audiencia de fecha 25/07/2019 (ACTAUD 61306), se ordenó su libertad, es decir, computó un total de 48 días detenido. Finalmente, en Audiencia de fecha 27/05/2022 (ACTAUD 101001), se ordenó el inicio de ejecución. Ingresando en la Unidad de Detención N° 11 en fecha 02/06/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Sandoval Emmanuel Zenón: 1) Agotará la pena impuesta el día: 09/08/2023. 2) Mitad de condena el día: 08/12/2022. 3) Libertad asistida el día: 09/05/2023. Neuquén, 01 de julio de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 08-07-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8351 de fecha 03/03/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Ferreya Peter Alan**, DNI 37.858.663, la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo como autor penalmente responsable de los delitos de robo en grado de tentativa, en concurso real con robo simple, en concurso real con hurto doblemente calificado por ser un vehículo dejado en la vía pública y por el uso de la llave verdadera, que concurre realmente con robo simple en grado de tentativa y finalmente que concurre con robo simple en grado de tentativa este último supuesto en concurso ideal con el presupuesto del Art. 205 violación de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial para evitar la propagación de la pandemia (Arts. 264, 42, 163 inciso 3° y 6° y 205, 45 y 55 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus, el Sr. Ferreya ha estado con medidas de coerción privativas de libertad los siguientes días: Leg. 158172: Desde el 22/04/2020 al 26/04/2020 (5 días) y desde el 06/11/2020 al 11/11/2020 día en el que le otorgaron la libertad (6 días). Leg. 210020: Desde el 26/11/2021 al 26/04/2022 (5 meses). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 10/04/2021; 24/01/2021; 12/03/2020; 06/02/2021; 02/11/2021 y 22/04/2022, Ferreya Peter Alan: 1) Agotará la pena impuesta el día: 03/01/2024 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 03/01/2023. 3) Libertad condicional el día: 03/09/2022. 4) Libertad asistida el día: 03/10/2023. Neuquén, 1 de julio del año 2022. Fdo. Anamaria Rodríguez, Funcionaria, OFIJU Penal Nqn..

1p 08-07-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Homologación de Acuerdo Pleno N° 8320 de fecha 28/03/2022, la que se encuentra firme el 19/04/2022, se condenó a **Barrionuevo Emanuel Adrián**, DNI 35.040.277, como coautor del delito de robo agravado por el uso de arma blanca en grado de tentativa (Arts. 162 inc. 2°, 42 y 45 del C.P.), a la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión efectiva, declarando su primera reincidencia. Unificar la pena impuesta en las presentes con recaída en Expte. N° 38/2010, tramitado por la otrora Cámara Criminal Local (Expte. N° 58090/2009 del Juzgado de Instrucción N° 3 de Neuquén), mediante Sentencia de fecha 17/02/2011, en la pena única comprensiva de ambos pronunciamientos de quince (15) años de prisión efectiva, accesorias por igual término (Art. 12 del C.P.), manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambas y conformes las previsiones de los Arts. 55 y 58 del C.P.. Imponiendo al condenado las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme Declaración Jurada de fecha 29/03/2022, el encartado fue detenido en fecha 19/03/2021 y con prisión preventiva desde el 22/03/2021 hasta la fecha. De acuerdo a las actuaciones del Legajo Virtual 185357, fue detenido en fecha 19/03/2021, en Audiencia de fecha 20/03/2021 se le dictó prisión preventiva. Legajo 125 (unificación): Conforme al

cómputo de pena de fecha 18/03/2022, dice: "(...) Procedo a practicar nuevo cómputo de pena (...) de conformidad a lo resuelto por la Dra. Raquel Gass en audiencia de fecha 03/03/2022. (ACTAUD 97200). En la misma se dispuso: "Voy a revocar la libertad condicional del Sr. Manuel Barrionuevo y voy a ordenar su inmediato traslado a una Unidad de Detención". Conforme surge del cómputo de pena original practicado el 27/06/2013, el condenado Barrionuevo Manuel, en el presente legajo agota su condena el 03/11/2022. Teniendo en cuenta las reducciones de fechas 04/09/2014 (5 meses); 06/05/2015 (2 meses) y 21/06/2016 (5 meses), podrá acceder a la mitad de condena el día 03/05/2015, a la libertad condicional el día 03/07/2017 y a la libertad asistida el día 03/05/2017. Teniendo en cuenta que se otorgó la libertad condicional en Audiencia de fecha 07/12/2017 y que su ingreso a la Unidad de Detención, según Oficio N° 1574/2022 fue el día 14/03/2022, por lo que estuvo en libertad 4 años; 3 meses y 7 días, las nuevas fechas del cómputo de pena son: 1) Agotará la pena impuesta el día: 10/02/2027. 2) Mitad de condena el día: 10/08/2019. 3) Libertad condicional el día: 10/10/2021. 4) Libertad asistida el día: 10/08/2025. "Y en fecha 24/05/2022, la Dra. Gass, Juez de Ejecución Penal de Neuquén, resolvió: "Atento lo dictaminado por la representante del Ministerio Público Fiscal, rectifíquese el cómputo de pena al interno Barrionuevo, tal como indica la defensa del nombrado. R. Gass". En resumen, a la fecha de agotamiento del cómputo original (condena de 13 años)-03/11/2022, corresponde adicionarle 2 años (por la presente unificación de condena de 15 años). A dicho agotamiento (03/11/2024), corresponde adicionar los 3 años, 3 meses y 12 días que estuvo en libertad condicional (desde su otorgamiento en fecha 07/12/2017 hasta el 19/03/2021, en que empezó a cumplir prisión preventiva en el Legajo 185357). Asimismo (resultando como fecha de agotamiento el 15/02/2028; S.T. el 15/08/2020 y L.A. el 15/08/2027), en cuento al acceso a los beneficios, hay que practicar sobre los mismos, el total de 12 meses de reducciones de pena otorgados en el Legajo 125. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Barrionuevo Emanuel Adrián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/02/2028 a las 12,00 hs.. 2) Mitad de condena el día: 15/08/2019 a las 12:00 hs.. 3) Libertad asistida el día: 15/08/2027 a las 12:00 hs.. Neuquén, 4 de julio del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 08-07-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Rodríguez Cambiaghi Tomás Eduardo c/Cooperativa de Vivienda y Consumo Norpatagonia Argentina s/D. y P. Derivados de la Responsabilidad Contractual de Particulares**", (544120/2021), cita y emplaza a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Norpatagonia Argentina, para que en el plazo de cinco (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de julio del año 2022. Micaela Zabala Maxuell, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Se cita por única vez a Abelli Elisabeth Elena, MI N° 9.741.567 y Fernández Daniel José, LE N° 4.622.476 y/o a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 14, Mza. 3, Chacra 68, pte. Chacra 68-b, s/Pl. Reg. Prop. F. 1304/69 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-22-071-1215-0000, formulado por: Ulises Nicomedes Duguett Troncoso, DNI N°16.165.167 y Juana González, DNI N° 10.437.518. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección

de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Ulises Nicomedes Duguett Troncoso y Juana González s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 7102-000080/2016)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. LM.

1p 08-07-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Arias Domingo Santiago Omar s/Sucesión Testamentaria”, (547966/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arias Domingo Santiago Omar, DNI 14.598.913, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pezo Rubilar Teresa del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (547694/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Teresa del Carmen Pezo Rubilar, DNI 92.179.034, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de mayo del año 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Linares Bibiana Jennifer s/Sucesión ab-intestato”, (548010/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Linares Bibiana Jennifer, DNI 13.424.175, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Alonso García Manuel s/Sucesión ab-intestato”, (547774/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alonso García Manuel, DNI 93.458.191, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de junio del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Quintana Hielpos Fernando s/Sucesión ab-intestato”, (547680/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Quintana Hielpos Fernando, DNI 10.437.685, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Aguilera Gilberto s/Sucesión ab-intestato”, (548092/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aguilera Gilberto, DNI 3.433.263, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Leiva Juan Domingo s/Sucesión ab-intestato”, (547469/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Domingo Leiva, DNI N° 23.346.502, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 9 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Del Rey José Luis s/Sucesión ab-intestato”, (541445/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Del Rey José Luis, DNI 8.557.289, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Zárate Irlanda del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (547537/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Zárate Irlanda del Carmen, DNI 6.961.988, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de mayo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Vilches Luis Alberto s/Sucesión ab-intes-**

tato”, (547020/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vilches Luis Alberto, DNI 23.098.989, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Toro Patricia Alejandra s/Sucesión ab-intestato**”, (545839/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Patricia Alejandra Toro, DNI N° 13.859.000, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Medel Pedro Juan y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (547265/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Medel Pedro Juan, D.I. 7.304.665 y Gladys del Carmen Andia Urrutia, D.I. 93.665.044, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Benigar Pablo Andrés s/Sucesión ab-intestato**”, (546994/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pablo Andrés Benigar, DNI 36.371.298, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Lozano Requena Encarnación s/Sucesión ab-intestato**”, (547818/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lozano Requena Encarnación, DNI 93.278.749, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de junio del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Baeza Miguelina del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (547019/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes

Miguelina del Carmen Baeza, DNI N° 4.752.402 y José Héctor Vilches, DNI N° 7.298.666, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Guariglia Copello María Pía.

1p 08-07-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Giacinti Teresa Erminda s/Sucesión ab-intestato**”, (546947/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Giacinti Teresa Erminda, DNI 4.895.864, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de mayo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Muñoz Daniel Gilberto s/Sucesión ab-intestato**”, (548071/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Daniel Gilberto Muñoz, D.N.I. 13.047.037, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de junio del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ochoa Luis Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (547247/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ochoa Luis Antonio, DNI 10.951.562, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de mayo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sosa Eduardo José s/Sucesión ab-intestato**”, (547973/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eduardo José Sosa, DNI N° 4.928.970, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ferreya Irene Graciela s/Sucesión ab-intestato**”, (547814/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ferreyra Irene Graciela, DNI N°

11.032.883, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de junio del año 2022. Laura Kremer, Funcionaria Judicial. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Moriconi Mónica Graciela s/Sucesión ab-intestato**”, (548203/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Moriconi Mónica Graciela, DNI 13.254.248, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de julio del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Jora María Esther s/Sucesión ab-intestato**”, (544341/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Esther Jora, DNI 2.074.257, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Correa Eduardo s/Sucesión ab-intestato**”, (548062/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eduardo Correa, DNI 3.432.956, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sepúlveda Elena del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (548026/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elena del Carmen Sepúlveda, Documento de Identidad C.I. Chile 77.394, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Estevan Javier Elías s/Sucesión ab-intestato**”, (545715/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Javier Elías Estevan, DNI

34.593.568, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de noviembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Perea Anacleto Eugenio s/Sucesión ab-intestato**”, (547812/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Anacleto Eugenio Perea, DNI 6.703.032, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de junio del año 2022. Fdo. Agustín Abad García, Funcionario.

1p 08-07-22

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Paglione Elio Bacilio s/Sucesión ab-intestato**”, (545145/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Paglione Elio Bacilio, DNI 7.306.313, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sampirisi Orlando Francisco s/Sucesión ab-intestato**”, (547076/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Orlando Francisco Sampirisi, DNI 11.519.362, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de mayo del año 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rueda José Eduardo s/Sucesión ab-intestato**”, (547980/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rueda José Eduardo, DNI 8.377.901, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ibáñez Yolindo Rigoberto s/Sucesión ab-intestato**”, (547129/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Yolindo Rigoberto Ibáñez, DNI N° 7.570.457, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22



Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Tagliafico Rubén Horacio s/Sucesión ab-intestato**”, (548111/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rubén Horacio Tagliafico, DNI 10.399.289, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Leuno Teresa s/Sucesión ab-intestato**”, (548006/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Teresa Leuno, D.N.I. F6.251.325, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de junio del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cortez Néstor Fabián s/Sucesión ab-intestato**”, (547912/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Néstor Fabián Cortez, DNI 22.012.433, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-22

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: “**Cinfuentes Manuel José s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 36488/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cinfuentes Manuel José, DNI N° 12.637.984, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 13 de abril de 2022. Fdo. Ezequiel Gani Lobo, Prosecretario.

1p 08-07-22

---

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con domicilio en calle Chubut y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Velázquez Pedro, DNI N° M7.565.293 y Martínez Juana Rosa, DNI 3.940.827, para que comparezcan en autos: “**Velázquez Pedro y Martínez Juana Rosa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 99159/2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 14 de junio del año 2022. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 08-07-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dardo Aníbal Toloza, DNI 7.305.993, en los autos caratulados: **“Toloza Dardo Aníbal s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 102600/2022)**, a fin de que se presenten quienes se creen con derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 28 de junio de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 08-07-22

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Norberto Parra, DNI 3.434.042 y Carmen Quilodran, DNI 3.210.930, en los autos caratulados: **“Parra Norberto y Quilodran Carmen s/Sucesiones ab-intestato”, (Expte. 100340/2021)**, a fin de que se presenten quienes se creen con derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 9 de junio de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 08-07-22

---

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, III Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama, emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorquera Gladys Ester, DNI 29.736.036, que tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Suárez Vanina, en autos caratulados: **“Jorquera Gladys Ester s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 72862, Año 2021)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 23 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 08-07-22

---

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos: **“Fuentes María Irene s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 75614/2022)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante María Irene Fuentes, DNI F0.085.240, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense por el término de un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 14 de junio de 2021. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 08-07-22

---

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, en autos caratulados: **“Berh Pedro Gustavo s/Sucesión ab-intestato”, (75484/2022)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. “Zapala, 6 de abril de 2022. (...) Publíquense edictos (...)”. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 17 de mayo de 2022. Fdo. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 08-07-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza por treinta (30) a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la Sra. Failenbogen Ana Elsa, a estar a derecho en los autos: **(Expte. 75255/2022), “Failenbogen Ana Elsa s/Sucesión ab-intestato**. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario de amplia circulación regional. Zapala, 27 de junio de 2022. Fdo. Manchini Diego Luis.

1p 08-07-22

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo por Subrogancia del Dr. Luciano Zani, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Lamadrid N° 100, Planta Baja de la localidad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Ponce Osvaldo Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 72628, Año 2022)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Ponce Osvaldo Oscar, D.N.I. N° M8.573.449, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 16 de junio de 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 08-07-22

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo por Subrogancia del Dr. Luciano Zani, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Lamadrid N° 100, Planta Baja de la localidad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Trotta Alicia Filomena s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 72983, Año 2022)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Alicia Filomena Trotta, DNI N° F4.300.974, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 07 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 08-07-22

---

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Guzmán José Enrique, D.N.I. N° M7.291.240, a que comparezcan en autos caratulados: **“Guzmán José Enrique s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 97783, Año 2020)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un (1) día. Cutral-Có, 13 de junio de 2022. Se deja constancia que con fecha 25/10/2021, se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a las peticionantes de autos, Sras. Guzmán Elizabeth Mabel, DNI N° 18.614.565 y Guzmán Graciela Edith, DNI N° 17.214.620, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 08-07-22

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, con asiento

en Chubut y Misiones, 1° Piso de la misma ciudad, 2° Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el Sr. Néstor Gabriel Aguerre, DNI 18.127.153, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Aguerre Néstor Gabriel ab-intestato”**, (Expte. 100171/2021). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 14 de junio de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 08-07-22

---

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, 1° Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Decaro Rubén, DNI N° 11.017.901, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: **“Decaro Rubén s/Sucesión ab-intestato”**, (JJUCI1-73108/2022). Publíquese edictos por un (1) día el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de junio de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 08-07-22

---

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, 1° Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mercado Torres Ofelia, DNI N° 93.146.835, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: **“Mercado Torres Orfelía s/Sucesión ab-intestato”**, (JJUCI1-73096/2022). Publíquese edictos por un (1) día el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de junio de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 08-07-22

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nicoletti Milva Lorena, sito en calle Misiones y Chubut, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, en los autos caratulados: **“Azúa Diana s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 102478/2022), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Sra. Azúa Diana, D.N.I 10.098.985, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 27 de junio del año 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 08-07-22

---

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, Segunda Circunscripción, sito en calles Misiones y Chubut, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, abierto el juicio sucesorio de la Sra. Herrera Juana Angélica, DNI N° 9.749.246, en autos: **“Herrera Juana Angélica s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 100049/2021). Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Secretaría, Cutral-Có, 07 de junio del año 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 08-07-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Sandoval Hugo Marcelo, DNI 22.049.259, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: “**Sandoval Hugo Marcelo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 73246/2022). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Natalia Andrea Núñez Caparroz.

1p 08-07-22

Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Lamadrid 130 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos: “**Castellucci Elisa Lucia s/ Sucesión ab-intestato**”, (73065/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Castellucci Elisa Lucia, DNI N° 6.186.662, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Junín de los Andes, 21 de junio del año 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 08-07-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: “**Villanueva Ofelia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 36986/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Villanueva Ofelia, DNI N° 9.737.322, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 22 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 08-07-22

## AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01035145- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Línea de Agua de Lavado a Batería 10”, propuesto por Chevron Argentina SRL, en el Lote de Explotación El Trapial - Curamched, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Campo Inchauspe:

Sitio	Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas		Cota
	Sist. Campo Inchauspe		Latitud	Longitud	msnm
	X	Y			
Cabecera Pileta	5854006.63	2468216.14	37°27'53,54"	69°21'37,02"	887
Terminal Batería 10	5852449.78	2466661.89	37°28'43,84"	69°22'40,52"	886

El presente estudio tiene por objeto evaluar el impacto ambiental que producirá la construcción y operación de una Línea de Agua de Lavado a Batería 10 desde la pileta de acopio central (2,4 Km.). La longitud de la traza propuesta es de aproximadamente 2,4 Km.. La traza de la línea a construir será compartida con la traza del Oleoducto de Despacho y del Acueducto, los cuales, a su vez, poseen sus trazas compartidas en los primeros 7,4 Km.. Estas últimas recorren en su mayor parte al margen de

caminos y picadas preexistentes y un trayecto menor a través de campo natural. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 08-07-22

---

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01184763- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozos en LOC-PDY1\_LOC 2 y LOC-PDY1\_LOC 3", propuestos por YPF S.A. y Exxon-mobil Exploration Argentina S.R.L., en el Área de Concesión Pampa de las Yeguas Bloque I, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-PDY1\_LOC2: XOM.Nq.PdY-1006(h): X: 5.816.994,16 - Y: 2.469.374,06; XOM.Nq.PdY-1007(h): X: 5.816.994,16 - Y: 2.469.383,06; LOC-PDY1\_LOC 3: XOM.Nq.PdY-1008(h): X: 5.816.994,16 - Y: 2.468.924,06; XOM.Nq.PdY-1009(h): X: 5.816.994,16 - Y: 2.468.933,06. El Proyecto consiste en la construcción de 2 (dos) locaciones con sus accesos, perforación, terminación, operación y mantenimiento y eventual abandono de 4(cuatro) pozos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 08-07-22

---

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01173281- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Gasoductos troncales ADLA", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Aguada de la Arena, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio: X: 5769532.62 - Y: 2488505.46; Fin: X: 5773045.78 - Y: 2491859.94. El Proyecto consiste en el tendido de 4 gasoductos paralelos (Gasoducto Troncal AdIA-AP\_1, Gasoducto Troncal AdIA-AP\_2, Gasoducto Troncal AdIA-MP y Gasoducto Troncal AdIA-BP) de 5.421,18 m. de longitud y un diámetro de 12" cada uno, con el objetivo de transportar la producción bruta desde el Oeste y Sur del Bloque Aguada de la Arena a las USPs del Área. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 08-07-22

---

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00949502- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental LOC-RDMN-8", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.RDMN-45(h): X: 5.732.051,57 - Y: 2.471.416,89; YPF.Nq.RDMN-46(h): X: 5.732.051,57 - Y: 2.471.425,89; YPF.Nq.RDMN-47(h): X: 5.732.051,57 - Y: 2.471.434,89; YPF.Nq.RDMN-48(h): X: 5.732.051,57 - Y: 2.471.443,89; YPF.Nq.RDMN-49(h): X: 5.732.051,57 - Y: 2.471.452,89 e YPF.Nq.RDMN-50(h): X: 5.732.051,57 - Y: 2.471.461,89. El Proyecto consiste en la construcción de 1 (una) locación con sus accesos, perforación, terminación, operación y mantenimiento y eventual abandono de seis (6) pozos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 08-07-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00949495- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Construcción de Oleoducto Borde Colorado-Challacó", propuesto por la empresa Oilstone Energía S.A., en el Área de Concesión El Porvenir, Yacimiento El Porvenir, en el Lote Catastral N° 09-RR-016-3847, con Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Inicio: X: 5.686.788 - Y: 2.503.763; Fin: X: 5.687.266 - Y: 2.504.447. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 08-07-22

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA****Compactación de Vehículos**

La Municipalidad de San Patricio del Chañar, hace saber que procederá a compactar los vehículos que durante los años 2016; 2017; 2018 y 2019 que han sido removidos de la vía pública o privada dentro del ejido municipal, en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono y vehículos que hayan sido objeto de secuestro o retención por autoridad competente. Podrán presentarse para su retiro las personas que acrediten titularidad de los mismos o se consideren con algún derecho sobre ellos, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el rodado, dentro del plazo de los 5 (cinco) días corridos de la presente publicación, bajo apercibimiento de que vencido el plazo, se procederá a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1239/2021 y Resolución del Juzgado Municipal de Faltas N° 12819/22, que regula el procedimiento de compactación y pone a disposición el listado de los vehículos. Deberán presentarse en la Oficina de la Secretaría de Administración y Seguridad Ciudadana, sito en la calle Quili Malal s/n, en el horario de 09:00 a 13:00 hs.. El listado de los vehículos se encuentra publicado en la Página Oficial: [www.sanpatricio.gov.ar](http://www.sanpatricio.gov.ar).

1p 08-07-22

---

**Transferencia de Licencia Comercial**

GAPESI SAS, CUIT N° 30-71671058-7, con domicilio en Gatica 1.806 de Neuquén Capital, transfiere la Licencia Comercial N° 057.665 del Local: Gatica Pet Shop, ubicado en calle Gatica 1.806 de la ciudad de Neuquén Capital, al Sr. Arellano Pedro Eugenio, CUIT N° 20-18576211-5, con domicilio en Gatica 1.806 de Neuquén Capital, a partir del día 1 de octubre de 2021.

1p 08-07-22

---

**Transferencia de Licencia Comercial**

El Sr. Illa Rubén Daniel, CUIT 24-13997180-5, con domicilio en Lezcano 614 de la ciudad de Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 035.805 del Local: Rubén Repuestos, ubicado en la calle Belgrano 3.279 de la ciudad de Neuquén, a DISTRI S.R. SAS, CUIT 30-71750650-9, con domicilio en Belgrano 3.279 de la ciudad de Neuquén, a partir del día 01/06/2022.

1p 08-07-22

**Transferencia de Licencia Comercial**

Se hace saber que Nancy Beatriz Abba, DNI 20.140.271, transfiere la Licencia Comercial N° 041.799, con domicilio en Gatica 2.605 de la ciudad de Neuquén, al Sr. Claudio Marcelo Maldonado, DNI 25.714.926. Neuquén, 8 de julio de 2022.

1p 08-07-22

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN****Resoluciones Sintetizadas Año 2022**

**RESOL-2022-180-E-NEU-MGE:** Autoriza y Aprueba la contratación del servicio de vigilancia de Policía Adicional, dependiente de la Jefatura de Policía del Neuquén, para la prestación del servicio en las instalaciones del Centro Educativo Nayahue, dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, por un periodo de nueve (9) meses.

**RESOL-2022-227-E-NEU-MGE:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la Firma Parada Roberto Carlos, por los trabajos de readecuación del edificio, sito en calle José Hernández N° 941 de la localidad de Rincón de los Sauces, que será destinado al funcionamiento de la E.P.E.T. N° 24.

**RESOL-2022-228-E-NEU-MGE:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la Firma RTM Logística S.R.L. (R0400) por los trabajos de readecuación del edificio, sito en calle Villegas y Juez del Valle de la ciudad de San Martín de los Andes, que será destinado al funcionamiento de la E.P.E.T. N° 12.

**RESOL-2022-284-E-NEU-MGE:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la Firma Innovar Gestión Integral S.R.L. (Q-6704), por el servicio de limpieza con provisión de insumos para las dieciséis (16) dependencias del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación.

**RESOL-2022-291-E-NEU-MGE:** Autoriza y Aprueba la contratación de la Firma Custodia de Archivos del Comahue S.A., por el servicio de estadía de archivos, por la cantidad siete mil trescientas treinta y nueve (7.339) cajas.

**RESOL-2022-316-E-NEU-MGE:** Autoriza y Aprueba la contratación de la Firma Nextvision S.R.L. (Q-2887), por el servicio anual de un mil (1.000) Licencias Symantec Protection Suite (Antivirus y Antispam) y el Servicio de Soporte Técnico en equipamiento de la Red Provincial de Informática y Servicio de Correo Electrónico Oficial.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****Decreto Municipal N° 1053-2022**

San Patricio del Chañar, 27 de junio de 2022.

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 1237/2021, 672/2010 y 1.258/2021; y



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San Patricio del Chañar, convoca a licitación pública para la adjudicación en venta de los lotes autorizados para su venta por las Ordenanzas Municipales antes mencionadas;

Que, la Ordenanza Municipal N° 1237/2021 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de inmuebles del dominio privado municipal;

Que, dicha venta implica la realización de proyectos de desarrollo e inversión por parte de particulares permitiendo radicar actividades relacionadas a la producción frutícola o explotación petrolera, comercios, servicios e industrias;

Que, la Ordenanza 672/2010 y 1258/2021, autoriza la venta de inmuebles de dominio privado de la Zona Especial Industrial y de Servicios 1- ZEIS 1;

Que, dicha venta está destinada a localizar actividades productivas del sector secundario de la economía y del terciario que resulten compatibles, generando un aporte a su integración física y social como sector productivo y generador de empleo en un ambiente sustentable;

Que, corresponde realizar el llamado a licitación pública, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;**

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR  
DECRETA:**

**Artículo 1°: Autorizar** el llamado a Licitación Pública N° 004/2022 para la adjudicación en venta de los lotes autorizados según Ordenanzas Municipales 1237/2021, 672/2010 y 1258/2021 que se adjunta en Anexo I que forma parte del mismo.

**Artículo 2 °: Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo I se adjunta a la presente y forma parte del mismo.

**Artículo 3°: Créase** la Comisión de Pre-adjudicación la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Económico, Lic. Leandro Di Sciascio, el Subsecretario de Desarrollo Económico, Prof. Jorge Daher, la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana ,Cra. María Rey, la Secretaria General y Servicios Públicos, Sra. Virginia Aroca y la Secretaria de Obras Públicas, Arq. Tellechea Analía de parte del Ejecutivo Municipal y dos integrantes designados por el Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4°: Fijar** como fecha y hora de apertura de la Licitación Pública N° 004/2022 para el día 20 de julio de 2022 a las 12:00 hs., en la sede de la administración municipal, sita en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaría General y Servicios Públicos, la Secretaría de Cultura y Comunicación Social, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaria de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Social Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, notifíquese. Publíquese, cumplido, Archívese.

**ANEXO I**

Nomenclatura Catastral	Manzana	Lote
062004618300000	F11	1
062004603580000	H7BIS	34
062004603700000	H11	1
062004677300000	C5	21

062004622770000	H6BIS	13
062004624770000	H6BIS	12
062004629300000	D7	1
062004614300000	F11	15
062004655300000	D7	19
062004663780000	F2	1
062004635300000	E9	21
062004698290000	B3	21
062004633730000	G5BIS	4
062004603560000	H7BIS	1
062004639300000	E9	1
062004603360000	G12	9
062004603620000	H9BIS	1
062004603660000	H9BIS	24
062004614770000	H8BIS	8
062004603390000	G12	8
062004659780000	F2	2
062004682290000	C5	1
062004555300000	8 (EV9)	2
062004647790000	G3	26
P.I. ZEIS 1	K1	6
P.I. ZEIS 1	K2	7
P.I. ZEIS 1	K2	8
P.I. ZEIS 1	K2	11
P.I. ZEIS 1	K2	12
P.I. ZEIS 1	K2	15
062007948930000	25B10	Picada 9 Norte

Fdo. Lic. Leandro J. Di Sciascio, Secretario de Desarrollo Económico; Cra. María A. Rey, Secretaria de Administración; Sra. Virginia Aroca, Secretaria General y Servicios Públicos; Arq. Tellechea Analía, Secretaria de Obras Públicas; Verónica Vega, Secretaria de Desarrollo Social; Jorge Nolberto Martínez Arías, Sec. de Cultura y Comunicación Social; Elso Leandro Bertoya, Intendente.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES**

**RESOLUCIÓN SDT N° 094/2022**

Rincón de los Sauces, 11 de mayo de 2022.

**VISTO:**

Expediente 2903-12163/00 Moyano Mónica Edith - Rubilar José Benjamín - Barrionuevo Hipólito Casiano, Lote 26 Manzana XLVIII, Rincón de los Sauces.

**CONSIDERANDO:**

Que por lo anterior se realizó una intimación a Hipólito Barrionuevo de 21/01/2021 a que se presente a regularizar la ocupación del lote que en fecha 18/10/1990 Moyano Mónica Edith, firma formulario de solicitud de tierras. En fecha 06/06/2006 se firma Acta Acuerdo de Toma de Posesión del Lote. En fecha 29/11/2000 se dicta Resolución 1530/2000 adjudicando en venta a la Sra. Moyano el Lote 26 de la Manzana XLVIII. En fecha 24/07/2014 se realiza un informe de constatación de ocupante del que surge que en el lote en cuestión existe una vivienda ya construida. Se presenta un Boleto de Compraventa en el que consta que la Sra. Moyano a transferido sus derechos y mejoras a el Sr. Rubilar José Benjamín. Se presenta Boleto de Compraventa en el que consta que el Sr. Rubilar le ha transferido sus derechos y mejoras al Sr. Barrionuevo Hipólito Casiano. Dictamen 492/2014 de Fs. 35. Catastro indica que el Lote tiene 332.16 m<sup>2</sup> con Plano de Mensura Fs. 38. En fecha 8/1/2020 se presenta Mónica Moyano diciendo que Barrionuevo no hizo cambio de carpeta y que ella viene pagando los servicios y que ahora Rentas le embargo la cuenta, que además en 2001 se notificó a un desconocido el cambio de numeración de Catastro, que ella vive en Buta Ranquil y necesita copias del Expediente. Se adjunta luego copia de Nota Municipal de 1996 donde se la convoca a regularizar el lote, copia compromiso de pago, copia Boleto de Compraventa con Rubilar José como comprador, facturas de pago. Inspección s. 58 de fecha 11/2/2020 vive Hipólito Barrionuevo y hay una vivienda terminada. Vista Área Legal de 6/1/2021. 26 Manzana XLVIII, bajo apercibimiento de tener por operada la cesión o caducar derechos. Esto fue notificado el 26/01/2021.

Que también se agregó al Expediente Nota del área de recaudaciones donde consta que no hay constancia del pago del precio de la tierra.

Que la competencia es Municipal conforme Art. 289 de la Constitución Provincial, Leyes 263, 2095 y 2295. Atento la fecha de la entrega resultan aplicables la Ley 263 y el Decreto 826/64. Se trata de una adjudicación en venta a Mónica Moyano, que ésta cedió a José Benjamín Rubilar en 2001 y éste en 2008 a Hipólito Barrionuevo.

Que las operaciones nunca fueron concretadas ni regularizadas, a lo cual Mónica Moyano se encuentra perjudicada puesto que continúa como deudora de servicios y de Rentas, cuando desde 2001 no vive en el lugar. Hipólito Casiano Barrionuevo desde el 2008 habita en el sector ha sido debidamente intimado y no se ha presentado. Hay un documento que acredita haber accedido por contrato al terreno.

Que no obstante no hay constancia alguna de haberse pagado el precio de la tierra lo que, además, a la fecha el precio liquidado es irrisorio y perjudicial al erario público.

Que la Ley 263 dice en su Artículo 32: Los permisionarios o concesionarios deberán cumplir con las obligaciones de mejoras y pago de precios que establezca la reglamentación de la presente Ley y su incumplimiento será motivo de caducidad de la posesión o concesión.

Que es tarea del Municipio resguardar el erario público y a su vez actuar con mensura tratando de compatibilizar las necesidades de la población en cuanto a vivienda y la protección de los recursos estatales.

Que en el caso, el Municipio no puede avalar una cesión no autorizada sobre un lote que no ha sido abonado por peligrar el erario público. A su vez existe una mejora y desconocerla implicaría un grave perjuicio para el cesionario que la ha pagado y hoy la disfruta como vivienda.

Que atento la complejidad del caso, existiendo dos contratos de cesión de mejoras existentes en el lote, se puede proceder a caducar los derechos sobre el lote con expreso reconocimiento de las cesiones de mejoras atento a la magnitud de las mismas.

**Por ello:**

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SRA. INTENDENTA  
NORMA ESTHER SEPÚLVEDA, MEDIANTE MODIFICACIÓN POR DECRETO 490/2021;  
LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SRA. ISABEL MARCELA SÁEZ  
RESUELVE:**

**Artículo N° 1: Declárase** la caducidad de los derechos sobre el Lote 26, Manzana XLVIII de esta ciudad a Mónica Edith Moyano, DNI 21.785.539, con domicilio en calle Pío Gardin de la ciudad de Buta Ranquil, atento haber incumplido su obligación de abonar el precio conforme Ley 263 y Decreto 826/64.

**Artículo N° 2: Entrégase** la Tenencia Precaria de Oficio, con reconocimiento de las mejoras insertas al Sr. Barrionuevo Hipólito Casiano, con DNI 23.364.633, atento habitar en el lugar desde 2008 hasta la inspección del año 2021. Regístreselo catastralmente en el Área Recaudaciones y en la Dirección Provincial de Rentas.

**Artículo N° 3:** Esta Resolución, a los efectos municipales, será retroactiva a la fecha 08/01/2020 de reclamo de la vecina.

**Artículo N° 4:** Regístrese, notifíquese a Mónica Moyano e Hipólito Casiano Barrionuevo. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

Fdo. Sra. Marcela Sáez, Secretaria de Desarrollo Territorial.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2022**

**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**

**2027-** Desafecta del dominio público y del destino de espacio verde, una superficie aproximada de 3.702.00 m<sup>2</sup>, sujeta a mensura, correspondiente al espacio verde de la Manzana 77, Sector Bz, Nomenclatura Catastral 0924405240500000, del Barrio Arroyito. Promulgada por Decreto Municipal N° 816/2022.

**2028 -** Prohíbe dentro de la ciudad de Senillosa causar, producir o estimular ruidos necesarios y/o excesivos, que propagándose por vía aérea o sólida afecten o sean capaces de afectar al vecindario, por no encontrarse dentro de los límites de intensidad máxima permisibles según Norma IRAM 4062. Promulgada por Decreto N° 854/2022.

**MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE**

**917 -** Autoriza a la empresa Alpha-Energy Services de Argentina ARL a radicarse de manera provisoria en el predio ubicado en Ruta Provincial 7, con Nomenclatura Catastral 092308571110000 y obtener la Licencia Comercial Provisoria para realizar las actividades en el predio mencionado con anterioridad hasta tanto se finalicen las obras en el Parque Industrial de la localidad, tanto el municipal como el privado que se halla en desarrollo, haciendo excepción a la Ordenanza 353/04 que protege las tierras productivas del ejido municipal, siendo facultad de este concejo emitir las correspondientes excepciones, sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2021. Decreto N° 55/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 55/22.

**918 -** Autoriza a la empresa Soldaduras Patagónicas S.R.L., CUIT 30-71583866-0 a realizar las actividades propias de su actividad en el domicilio Calle 12 y Los Pinos Nomenclatura Catastral N°

092308870950000 de manera provisoria como así también se le otorgue la Licencia Comercial Provisoria hasta tanto se finalicen las obras en el parque industrial de la localidad, tanto municipal como privado que se halla en desarrollo, haciendo excepción a la Ordenanza N° 353/04 que protege las tierras productivas del ejido municipal, siendo facultad de este concejo emitir las correspondientes excepciones. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2021. Decreto N° 56/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 56/22.

**919** - Autoriza Vía Excepción a la Ordenanza N° 353/04 el proyecto de loteo denominado: "Loteo García", conforme el cual se proyectan 74 Lotes y se encuentra situado en Lote 5, Fracción A, con una superficie de 33.251,27 mts<sup>2</sup>, conforme planos que como Anexo forman parte de la presente. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2021. Promulgación Tácita.

**921** - Adhiere a la Ley Provincial 3285 denominada Ley Yolanda, por la cual nuestra Provincia adhiere a la Ley Nacional 27592, sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2021. Decreto N° 57/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 57/22.

**922** - Adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial 2873, sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2021. Decreto N° 58/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 58/22.

**923** - Autoriza a la Empresa Cacique Servicios Especiales SAS, CUIT 30-71608527-5, Nomenclatura Catastral 0923085670770000, a realizar actividades propias de su actividad en el domicilio Lote 14-C2 sobre Ruta Provincial 7, km. 17,5 de Vista Alegre de manera provisoria, como así también se le otorgue la Licencia Comercial Provisoria hasta tanto se finalicen las obras en el Parque Industrial de la localidad, tanto municipal como privado que se halla en desarrollo, haciendo excepción a la Ordenanza 353/04. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2021. Promulgación Tácita.

**925** - Aprueba el Proyecto de Ordenanza: "Cementerio de Vista Alegre" que como Anexo I forma parte de la presente, sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre del 2021. Decreto N° 59/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 59/22.

**926** - Insta a la Empresa Athens SRL que en el Loteo denominado "Los Pinos I", en un plazo no mayor a los 12 (doce) meses de promulgada la presente, la culminación de obra de suministro de energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público y suministro de gas natural". Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2021. Decreto N° 60/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 60/22.

**927** - Autoriza Vía Excepción a la normativa vigente la solicitud de ampliación del loteo de la Empresa Athens SRL, postergada en la Ordenanza 603/12 en el Artículo 8 para los inmuebles identificados con Nomenclaturas Catastral 09-023-089-3944 y 09-023-089-3548 ubicados en el sector Sur de nuestra localidad denominado: Los Pinos II. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2021. Promulgación Tácita.

**928** - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de 1 (un) camión compactador que cumpla las especificaciones técnicas que surgan de las actuaciones supra citadas y que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2021. Promulgación Tácita.

**929** - Adhiere al Decreto Nacional N° 17/2022 y al Decreto Provincial 170/22 mediante el que se dispone que durante el año 2022, toda la documentación oficial deberá llevar la leyenda oficial "Las Malvinas son Argentinas". Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2022. Decreto N° 1660/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 1660/22.

**930** - Establece que este día 2 de abril en cumplimiento de 40° Aniversario, se realizará un acto de homenaje en memoria de los argentinos que dieron sus vidas en la guerra por la recuperación de las Islas Malvinas, a realizarse al pie del Dique Ingeniero Ballester. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2022. Decreto N° 1675/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 1675/22.

**931** - Adhiere al Decreto Provincial 418/22 por el cual se ratifican las Actas Acuerdo suscriptas con los gremios de empleados en relación a los incrementos salariales a otorgar al personal municipal en los mismos términos que tales Actas, que como Anexo I forman parte de la presente. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2022. Decreto N° 1676/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 1676/22.

**932** - Modifica los montos correspondientes a los contratos especiales fijados como básicos a abonar a partir del mes de abril de 2022 según se establecen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2022. Decreto N° 1677/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 1677/22.

**933** - Establezca las nuevas escalas salariales de todo el personal municipal del Escalafón General - Permanentes y Contratados Temporales y con Pianta Política tanto del Ejecutivo Municipal como del Órgano Deliberativo, en los haberes del mes de marzo 2022 que quedaran fijadas conforme el detalle que como Anexo I integran la presente Ordenanza Municipal. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Especial de fecha 29 de marzo de 2022. Decreto N° 1727/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 1727/22.

**934** - Aprueba el nuevo cuadro tarifario adjuntado a la presente como Anexo I y II, que fuese autorizado mediante Disposición N° 005/22 de la Dirección Provincial de Transporte de Neuquén, que se encuentra establecido mediante Resolución N° 007/22 del Ministerio de Economía e Infraestructura del Neuquén. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 7 de abril de 2022. Decreto N° 2078/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 2078/22.

**935** - Autoriza al Ejecutivo Municipal que por vía de excepción a los Artículos N° 7; 8 y 9 de la Ordenanza Municipal N° 700/14 realice el visado del denominado "Loteo García", situado sobre el Lote 5, Fracción A, conforme fuera aprobado por Ordenanza Municipal N° 919/21. Sancionada por el Consejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2022 Decreto N° 2079/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 2079/22.

**936** - Incrementa a partir del día uno de febrero de 2021 a la suma de pesos cuatrocientos noventa y un millones ochocientos treinta mil con cero centavos (\$491.830.000,00) los Recursos Corrientes de Capital y Financieros del Presupuesto General de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 2°) de la presente Ordenanza, el que quedará determinado de acuerdo con el resumen que se indica a continuación:

## RECURSOS

CORRIENTES	\$423.310.000,00
RECURSO DE CAPITAL Y FINANCIEROS	<u>\$68.520.000,00</u>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	\$491.830.000,00

Artículo N° 2: Incrementa a partir del uno de febrero de 2021 a la suma de pesos cuatrocientos noventa y un millones ochocientos treinta mil con cero centavos (\$491.830.000,00) los Gastos Corrientes, de Capital y Financieros del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021, el que quedará determinado de acuerdo al resumen que se indica a continuación:

**RECURSOS**

GASTOS CORRIENTES	\$411.870.000,00
GASTOS DE CAPITAL Y FINANCIEROS	<u>\$79.960.000,00</u>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	\$491.830.000,00

Artículo N° 3: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo:

**BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO**

TOTAL RECURSOS	\$491.830.000,00
TOTAL GASTOS	<u>\$491.830.000,00</u>
<b>RESULTADO FINANCIERO:</b>	\$0,00

Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2022. Decreto N° 2080/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 2080/22.

**937** - Aprueba en todas y cada una de sus partes las Rendiciones Mensuales de enero a diciembre de 2021, conteniendo, para cada mes, Ejecución de los Recursos, Cálculo General de Recursos, Ejecución de los Gastos, Estado General del Gasto, Sumas y Saldos Contables Mensuales, Sumas y Saldos Contables Acumulados, Estado de Tesorería y Conciliaciones Bancarias de las cuentas pertenecientes a la Municipalidad de Vista Alegre en el Banco de la Provincia del Neuquén (BPN) y en el Banco de la Nación Argentina (BNA), sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2022. Decreto N° 2081/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 2081/22.

**938** - Aprueba en todas y cada una de sus partes los Estados Contables de la Municipalidad de Vista Alegre, correspondientes al Ejercicio Anual 2021, sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2022. Decreto N° 2082/22. Promulgada por Decreto Municipal N° 2082/22.

**MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ****DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2022**

**2096** - Promulga la Ordenanza N° 2765/2022 s/Trasferencia de la Fracción que se identifica como Lote "K" a favor de la Municipalidad de Cutral-Có.

---

**FE DE ERRATAS****MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER****ORDENAZAS SINTETIZADAS AÑO 2022**

**4271 - Donde dice:** "Ordenanza N° 4269/22", **debe decir:** Ordenanza N° 4271/22.

**4273 - Donde dice:** "Plottier, 02 de julio de 2022", **debe decir:** Plottier, 02 de junio de 2022.

Fdo. Claudio A. Pinilla Antilef, Presidente.

## DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar).

### SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.



## SUMARIO

Edición de 72 Páginas

**Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6**

**Dirección Provincial de Minería  
- Pág. 6 a 13**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,  
Edictos y Avisos - Pág. 13 a 64**

**Normas Legales - Pág. 64 a 71**

### SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

